



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

El Alto, 31 de diciembre de 2019
PGE-SPDRLE-DGDDHMA N° 907/2019

DESPACHO

REF.: Remite Informe de Avances en el
Cumplimiento de la Sentencia Caso N° 12.529
"Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña".

Señor Secretario Ejecutivo:

El Estado Plurinacional de Bolivia a tiempo de saludar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH"), tiene a bien presentar el Informe de Avances en el Cumplimiento de la Sentencia de 1 de septiembre de 2010, dentro el Caso N°12.529 "Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña", adjunto a la presente nota con sus anexos.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
SECRETARIO EJECUTIVO
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
San José - Costa Rica.-
ERA/AOS/MNMP/egvdm



III. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

- A. Se han implementado los programas de formación para que los servidores públicos del Ministerio Público y del Órgano Judicial adquieran la experticia en investigación y juzgamiento de hechos de desapariciones forzadas.**

13. De acuerdo a lo establecido por la Corte IDH, en el punto resolutivo décimo tercero de la Sentencia, el Estado debe implementar programas de formación respecto a la investigación y juzgamiento de hechos que se configuran en desapariciones forzadas, cuyos contenidos deben estar dirigidos a funcionarios del Ministerio Público y del Órgano Judicial, a fin que obtengan experticia técnica y científica para conocer hechos de desaparición forzada.

14. En ese sentido, a continuación el Estado informará el avance del precitado punto resolutivo en dos partes, *1)* describirá la implementación del programa de formación sobre la debida investigación, de hechos constitutivos de desapariciones forzadas de personas, el cual estaba dirigido a los agentes del Ministerio Público (“Fiscalía General del Estado”); y *2)* hará mención a la implementación de un programa de formación sobre el debido juzgamiento, de hechos constitutivos de desapariciones forzadas de personas, dirigido a los agentes del Órgano Judicial, mayores detalles sobre estos aspectos, serán desarrollados a continuación.

1) Implementación del programa de formación sobre investigación de hechos constitutivos de desapariciones forzadas de personas, dirigido a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado

15. La Fiscalía General del Estado (“FGE”), mediante Informe EFE-SAUE-N° 008/2019 de 2 de octubre de 2019⁵, señaló que en el marco de la Ley N° 260 de 11 de julio de 2012⁶, esta entidad pública, se constituye en el organismo técnico académico que tiene la finalidad de planificar, dirigir y desarrollar los procesos de formación y capacitación de Fiscales y demás servidores públicos bajo su dependencia.

16. En ese marco, cumpliendo sus funciones y atribuciones, la FGE informó que, del 30 al 31 de octubre de 2019, se desarrolló el “Programa de Capacitación Especializada en Investigación y Persecución de Delitos Inmersos en las Leyes N° 348 “Ley Integral para Garantizar a las mujeres una vida Libre de Violencia”, Ley N° 263 “Ley Integral contra la Trata y Tráfico de personas”, Ley N° 243, “Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres”.

17. De acuerdo al informe citado, la FGE señaló que, este programa, incluyó dentro sus temáticas el módulo N°5 denominado “Persecución Penal de Delitos de Trata y Tráfico

⁵ Anexo N° 1 Nota OF.CITE: FGE/JLP N° 655/2019 que adjunta el Informe EFE-SAUE-N° 008/2019 de 2 de octubre de 2019.

⁶ Ley N° 260 “Ley Orgánica del Ministerio Público” de 11 de julio de 2012.



de seres Humanos en relación a la desaparición forzada de personas” habiéndose impartido el mismo a 35 fiscales a nivel nacional. A su vez, informó que para la gestión 2020, se está incorporando en su curricula la temática de desaparición forzada y que se estarían desarrollando módulos al respecto como parte del “*Proyecto Formativo del Primer Programa de Formación inicial para el Ingreso a la Carrera Fiscal*”.

2) *Implementación del programa de formación sobre el debido juzgamiento de hechos constitutivos de desapariciones forzadas de personas, dirigido a los agentes del Poder Judicial*

18. En relación a la implementación del programa de capacitación en la temática de desapariciones forzadas, el ahora Tribunal Supremo de Justicia (“TSJ”), mediante Informe N° 016/2019 de 2 de octubre de 2019⁷, destacó que la Escuela de Jueces es una entidad académica descentralizada del Órgano Judicial, cuyo objetivo es la formación y especialización de las y los postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de las servidoras y servidores judiciales, ello, con la finalidad de contribuir a la labor de impartir justicia con prontitud, solvencia, eficacia y eficiencia.

19. Bajo esa premisa, el TSJ informó que, respecto a la formación sobre la temática de juzgamiento en desapariciones forzadas, se han realizado actividades de capacitación en las que se abordó de manera integral la figura jurídica de desaparición forzada. Dichas actividades fueron desarrolladas de la siguiente manera:

Gestión	Denominación de la actividad de capacitación	Sede y modalidad	Participantes
2013	Curso - Taller sobre Derechos internacional humanitario, Derechos Internacional de los Derechos Humanos y Corte Penal Internacional: Desarrollados y Tendencias	Sucre Modalidad Presencial	66
2015	Cuso Teoría del Delito	Cobertura nacional Modalidad semipresencial	116

⁷ **Anexo N° 2** Nota CITE: STRIA. GRAL. N° 741/2019 que adjunta el Informe N° 016/2019 de 2 de octubre de 2019.

2019	Seminario internacional “Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes”	Sede Sucre Cobertura local	en curso
------	---	-------------------------------	----------

20. Asimismo, informó también, que para la gestión 2020, se tiene programado un curso a nivel nacional denominado *“Teoría del Delito Dogmática y Práctica para el Análisis científico, argumentación e interpretación de la Ley Penal Boliviana”*, aclarando que a la fecha, se encuentran preparando el material que incluirá la figura jurídica del tipo penal de la desaparición forzada de personas en forma integral. Este curso será destinado a vocales y jueces en materia penal.
21. De la información descrita en los sub acápite 1) y 2), la Corte IDH podrá advertir que el Estado ha promovido cursos de formación a servidores públicos de la FGE así como del TSJ, los cuales tienen un alcance a nivel nacional, cuyo desarrollo está previsto incluso para la gestión 2020, por ello es evidente que el punto resolutivo décimo tercero está siendo cumplido sin ningún obstáculo.

B. Otras consideraciones referidas a las medidas de no repetición

22. Mediante escrito de 9 de julio de 2019, suscrito por Tito Ibsen el Estado tomó conocimiento de las observaciones sobre el punto décimo primero, referido al supuesto retiro de la placa de nominación de la calle Rainer y Jose Luis Ibsen, respecto al cual, el Estado hará referencia a continuación.
23. Sobre este particular, evidentemente la Corte IDH dispuso en el punto décimo primero de la Sentencia, que el Estado debía designar un lugar público con los nombres de las víctimas de desaparición forzada, todo en coordinación con la familia Ibsen Cardenas e Ibsen Peña. Esta disposición fue cabalmente cumplida por el Estado, decisión a la que se arribó por Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de 14 de mayo de 2013.
24. No obstante que la Corte IDH dispuso que no continuaría haciendo seguimiento a dicha disposición por haber sido cumplida, Tito Ibsen aseveró que se retiró la placa de nominación que llevaba el nombre de Rainer y José Luis Ibsen, hecho que atribuyó al propietario de una nueva Estación de Servicio, ubicada en la zona de La Florida de la ciudad de La Paz, concluyendo que existe una falta de supervisión por parte del Estado.



25. Al respecto, no obstante que el Estado ya no debería pronunciarse sobre este punto, con la finalidad de desvirtuar las aseveraciones del peticionario y acreditar materialmente que no hay razones para creer que se haya revertido lo que en el marco de la disposición décima primera se hizo; se solicitó información al Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de La Paz (“GAMLP”), instancia que respondió mediante el informe DPC/UPIIC N° 053/2019 de 1 de octubre de 2019⁸, en el que indicó que el espacio público ubicado en la zona de la Florida del Macrodistrito N° 5 Sur, de la ciudad de La Paz, posee la nominación oficial de “*Avenida José Luis Ibsen Peña y Rainer Ibsen Cárdenas*”, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 078/2011, de fecha 24 de marzo de 2011.
26. Asimismo, dicho informe, señaló que existen tres placas a lo largo de la vía pública, dos de ellas se encuentran emplazadas sin mayor alteración y una de estas, que se encontraba dentro un predio privado, fue removida, ya que el mismo se halla en construcción a cargo del Arq. Ronel Jonás Aranibar Soria, mismo que se encontraba en representación del propietario, quien a la visita de supervisión por parte de servidores públicos del GAMLP, se comprometió al emplazamiento de esta última, a la brevedad posible, al respecto, el GAMLP realizará el seguimiento respectivo y por su parte el Estado informará de manera pertinente.
27. De esa manera, se ha demostrado objetivamente que las aseveraciones de Tito Ibsen no son precisas. En todo caso se puede apreciar, la buena fe del Estado, pues pese a lo expresado por la Corte IDH, en el sentido que no emitirá nuevas resoluciones sobre dicha decisión⁹, vio por conveniente remitir información aclaratoria actualizada sobre el particular.
28. Ahora bien, tomando en cuenta el esquema establecido en el Acuerdo 1/19 de la Corte IDH, a continuación, el Estado remitirá información concerniente a las medidas de reparación dispuestas para los familiares de las víctimas de desaparición forzada.

⁸ Anexo N° 3 Informe DPC/UPIIC N° 053/2019 de 01 de octubre de 2019.

⁹ Comunicación de 30 de agosto de 2019.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

LISTA DE ANEXOS

CASO N° 12.529

“IBSEN CÁRDENAS E IBSEN PEÑA”

INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

Anexo N° 1 Informe EFE-SAUE-N° 008/2019 de 2 de octubre de 2019.

Anexo N° 2 Informe N° 016/2019 de 2 de octubre de 2019.

ANEXO 1



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 04 de octubre de 2019
OF.CITE: FGE/JLP N° 655/2019

Señor:
Pablo Menacho Diederich
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
La Paz.-

REF.- Oficio PGE-DESP-SPDRLE-DGDDHMA N° 637/2019

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a su oficio de referencia, por el que solicita información en relación al caso 12529 "Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña"; por la presente y para fines consiguientes remito el oficio CITE:F.G.E./E.F.E./N° 776/2019, suscrito por el Director de la Escuela de Fiscales del Estado.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME

EFE - SAUE- No. 008/2019

A : *Dr. Eduardo Serrano Ramos*
DIRECTOR
ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO

DE : *Abog. Sergio Antonio Urquieta Encinas*
ESPECIALISTA ACADÉMICO
ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO

ASUNTO : **INFORME RESPECTO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE LA ESCUELA DE FISCALES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DESARROLLA SOBRE LA TEMÁTICA: "INVESTIGACIÓN DE DESAPARICIONES FORZADAS"**

FECHA : *Sucre, octubre 02 de 2019*

De mi mayor consideración:

I. ANTECEDENTES.

Hoja de Ruta N° 3850/2019 emanada de la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, referida a la solicitud realizada por el Dr. Pablo Menacho Diederich - Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, quién mediante nota PGE-DESP-SPDRLE-DGDDHMA N° 637/2019 de 23 de septiembre de 2019, dirigida al Dr. Juan Lanchipa Ponce Fiscal General del Estado, solicita información con relación a:

Hoja de Ruta N° 364/2019 de la Escuela de Fiscales del Estado, de fecha viernes 27 de septiembre de 2019, por medio de la cual la Lic. Fátima Barrios Morales - Jefatura de Formación Inicial de la Escuela de Fiscales del Estado, solicita elaborar informe sobre la petición del Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia.

III. DESARROLLO.

La Escuela de Fiscales del Estado, de acuerdo a la Ley N° 260, Ley Orgánica del Ministerio Público se constituye en el organismo técnico académico que tiene la finalidad de planificar, dirigir y desarrollar los procesos de formación y capacitación de Fiscales, y servidoras o servidores del Ministerio Público.

En el marco del cumplimiento de sus funciones y atribuciones, nuestro organismo técnico académico ha incorporado en su curricula y desarrollado módulos como parte del Proyecto Formativo del Primer Programa de Formación Inicial para el Ingreso a la Carrera Fiscal y Programas de Capacitación relacionados a la investigación en casos de desapariciones forzadas bajo el siguiente detalle.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Atendiendo la solicitud efectuada, tenemos a bien informar que, dentro de los procesos de formación y capacitación desarrollados por la Escuela de Fiscales del Estado, sobre las temáticas solicitadas expresamente, presentamos la siguiente información:

1. Informe de manera documentada respecto a los Programas de Capacitación que la Escuela de Fiscales, a través de su Área de Capacitación, tiene previstos desarrollar o viene desarrollando durante la presente gestión, señalando a su vez la temática sobre la "investigación de desapariciones forzadas", adjuntando para el efecto, una copia de los mismos.

a) *Área de Formación Inicial.*

En la Gestión 2020 se tiene previsto desarrollar el Programa de Formación Inicial para el Ingreso a la Carrera Fiscal, en el que, se abordarán contenidos relacionados con la temática de desaparición forzada de personas, mismos que está inmerso dentro de las unidades de aprendizaje 2, 3 y 5 (negrillas) del Módulo de Derechos Humanos en la Función Fiscal, que se encuentran establecidos en el Proyecto Formativo del Programa de Formación Inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal:

MÓDULOS	UNIDADES DE APRENDIZAJE
2. DERECHOS HUMANOS EN LA FUNCIÓN FISCAL	<ol style="list-style-type: none">1. Los Derechos Humanos.2. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos.3. El carácter vinculante del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.4. Incorporación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la normativa Interna.5. Derechos Humanos tutelados por los instrumentos internacionales.6. El Derecho a un juicio justo y el debido proceso.7. Derecho a la igualdad y a la no discriminación en la sustanciación del proceso penal.8. Derechos específicos en relación a los titulares. Derechos de sujetos en situación de vulnerabilidad. Sujeto activo individual. Sujeto titular del derecho colectivo.9. Responsabilidad Internacional del Estado por restricciones y violaciones de Derechos Humanos.

b) *Área de Capacitación, Actualización Permanente y Especialización.*

En la presente gestión, de acuerdo a la revisión del documento: *Catálogo de Capacitación Permanente y Especializada – Gestión 2019*, se tienen planificado para su desarrollo, el siguiente Programa de Capacitación:

- Programa de Capacitación Especializada en Investigación y Persecución de Delitos Inmersos en las Leyes N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia,



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de personas y Ley N° 243, "Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres".

En el referido programa de capacitación, se tienen módulos y unidades de aprendizaje, relacionadas con los Derechos Humanos y desapariciones forzadas; para tal efecto, adjuntamos la planificación programada para el 2019 en las que se contemplan dicho módulo y unidades de aprendizaje.

Programa de Capacitación	Módulos	Fecha	Gestión	N° Participantes
Programa de Capacitación Especializada en Investigación y Persecución de Delitos Inmersos en las Leyes N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia, Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de personas y Ley N° 243, "Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres".	Módulo N° 1: Actos Investigativos Preliminares Módulo N° 2: Marco General y Jurídico, en relación a las Leyes N°348, 263 y 243 Módulo N° 3: Medidas de Protección a Víctimas de Violencia. Módulo N° 4: Dirección estratégica de la investigación aplicada a la solicitud de puntos de pericia. Módulo N°5: Persecución Penal de Delitos de Trata y Tráfico de Seres Humanos en relación a la desapariciones forzada de personas	30 al 31 de octubre	2019	35 Fiscales de Materia

2. Informe sobre la participación de los Fiscales y demás personal en dichos programas de capacitación, hasta junio de la presente gestión.

La Escuela de Fiscales del Estado, durante las gestiones 2016 – 2017 desarrolló el Primer Programa de Formación Inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal, en tres ciudades sede del país (Sucre, Santa Cruz y Cochabamba); por lo que, se tienen implementado en el Ministerio Público el sistema de carrera, desde la promulgación de la Ley N° 260, Ley Orgánica del Ministerio Público.

a) Área de Formación Inicial.

De esta manera en el marco del Primer Programa de Formación Inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal se desarrolló el Módulo de Derechos Humanos en la Función Fiscal en base a la Organización Modular, por el que las competencias se relacionan con áreas de desempeño, nodos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

problematizadores, velando los Derechos Humanos e Instrumentos Internacionales transmitiendo conocimientos a los Fiscales en el marco de la Constitución Política del Estado y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Sistema Interamericano de Derechos Humanos y todo lo antecedido que se desarrolló en la Guía de Aprendizaje, que se constituyen en ámbitos donde se desempeña el Fiscal en el contexto laboral abordadas que a continuación se detallan:

- Las sedes en las que se desarrolló el Módulo de Derechos Humanos en la Función Fiscal y la cantidad de participantes se mencionan en el presente cuadro informativo:

SEDE	TRES SEDES			
	FECHAS	DEPARTAMENTOS	PARTICIPANTES	TOTAL
Sucre	FV.24 AL 27 DE OCTUBRE 2016 FP. 28 AL 29 DE OCTUBRE 2016	Potosí	5	25
		Chuquisaca	9	
		Tarija	11	
Cochabamba	FV. 07 AL 10 DE NOVIEMBRE 2016 FP. 11 AL 12 DE NOVIEMBRE 2016	Cochabamba	14	20
		La Paz	6	
Santa Cruz	FV. 17 AL 19 DE OCTUBRE 2016 FP. 20 AL 21 DE OCTUBRE 2016	Santa Cruz	8	13
		Beni	5	
Total				58

Referencias:

FV= Fase virtual. FP= Fase presencial

b) Área de Capacitación, Actualización Permanente y Especialización.

Encargada de administrar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los Programas de Capacitación, Actualización Permanente y Especializada destinada a la cualificación de las y los servidores del Ministerio Público y otros agentes que coadyuvan con esta labor, para el fortalecimiento de competencias laborales en el marco de la nueva institucionalidad del Ministerio Público.

Asimismo la Escuela de Fiscales del Estado desarrolló en la Gestión 2015 el Programa de Capacitación: "Lineamientos Esenciales para la Investigación y Tratamiento Integral de la Desaparición Forzada de Personas – Aplicación de Instrumentos Internacionales en DDHH", en fecha 21 al 26 de mayo en la ciudad de La Paz, el mismo que respondió a la modalidad de E-Learning (virtual) con una carga horaria de 12 horas académicas, estrategia que asumió la Escuela de Fiscales del Estado porque se adecua a las características laborales de los 18 participantes (Fiscales de Materia, Asistentes Legales y Auxiliares Legales)

Acorde a los solicitado en la Gestión 2017, del 24 al 25 de noviembre, se realizó bajo la modalidad Presencial – Videoconferencia se realizó en la ciudad de Cochabamba, el Programa de Capacitación: "Lineamientos Básicos de La Antropología Forense, Genética Forense y



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Arqueología" dirigido de manera exclusiva para 24 participantes: Fiscales de Materia de las Unidades de Delitos contra la vida y la integridad física – dependientes de la Dirección del Área de Delitos contra las personas y Fiscalía Corporativa, servidores Médicos y Genetistas del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), con una cobertura nacional y con una carga horaria de 12 horas académicas.

Programa de Capacitación	Módulos	Fecha	Gestión	Nº Participantes
Lineamientos Esenciales para la Investigación y Tratamiento Integral de la Desaparición Forzada de Personas- aplicación de Instrumentos Internacionales en DDHH.	<p>MÓDULO I: DERECHOS HUMANOS</p> <p>1 Los Derechos Humanos</p> <p>1.1 Responsabilidad del Estado con relación al ejercicio de los DDHH</p> <p>1.2 El rol del fiscal en el marco de protección de los DDHH</p> <p>2 Importancia de los DD.HH. en la Función Fiscal</p> <p>2.1 Alcance y fundamentación de los DDHH</p> <p>2.2 Elementos trascendentales para el ejercicio de los DDHH</p> <p>2.3 Derechos y Garantías</p> <p>MÓDULO II: LA DESAPARICIÓN FORZADA – ORÍGENES Y DESARROLLO</p> <p>I.LA DESAPARICIÓN FORZADA – ORÍGENES Y DESARROLLO</p> <p>1.1 Evolución dentro del marco de la ONU "Universal"</p> <p>1.2 Desarrollo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos</p> <p>1.3 Derecho Internacional Humanitario</p> <p>1.4 Delitos Contra la Libertad</p> <p>1.5. Antecedentes en Bolivia</p> <p>MÓDULO III: CASOS ATENDIDOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DDHH.</p> <p>1. CASOS ATENDIDOS POR LA COMISION INTERAMERICANA DE DDHH</p> <p>1.1 Caso José Carlos Trujillo Oroza</p>	La Paz 21 al 26 de mayo	2015	<p>Fiscalía Departamental de La Paz.</p> <p>14 Fiscales de Materia,</p> <p>3 Asistentes Legales</p> <p>1 Auxiliares Legales.</p> <p>Total 18 participantes</p>

P.S. 104 517



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

	<p>1.2 Caso familia Ibsen 1.3 Caso Renato Ticona Estrada</p> <p>MÓDULO IV: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS</p> <p>1. Fuentes y herramientas de Investigación, inicio de la labor Investigativa científica 2. Diligencias de Prospección 3. Diligencias de exhumación 3.1. Antropología Forense 4. Necropsia 5. Métodos de Identificación Humanas</p>			
<p>Programa Nacional de Capacitación: Lineamientos Básicos de la Antropología Forense, Genética Forense y Arqueología.</p>	<p>MÓDULO N° 1: ANTROPOLOGÍA FORENSE</p> <p>MÓDULO N° 2: ARQUEOLOGÍA</p> <p>MÓDULO N° 3: ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA</p> <p>MÓDULO N° 4: GENÉTICA FORENSE</p>	<p>Cochabamba Del 24 al 25 de noviembre.</p>	<p>2017</p>	<p>Programa Nacional 18 Fiscales de Materia: 4 Cochabamba 2 La Paz 2 Chuquisaca 2 Tarija 2 Santa Cruz 2 Oruro 2 Potosí 1 Beni 1 Pando</p> <p>3 Médicos Forenses: 3 Cochabamba</p> <p>1 Genetista: 1 Cochabamba</p> <p>Total: 22 participantes</p>

3. Informe el presupuesto que fue asignado para este cometido en la presente gestión, y cual el presupuesto asignado para la siguiente gestión.

Respecto al presupuesto asignado es de 68.100 Bs financiado con el apoyo de la Cooperación Internacional de UNFPA Bolivia, para el desarrollo del Programa de Capacitación Especializada en Investigación y Persecución de Delitos Inmersos en las Leyes N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia, Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

personas y Ley N° 243, "Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres", y se tiene incluido el Módulo N°5: Persecución Penal de Delitos de Trata y Tráfico de Seres Humanos en relación a la desapariciones forzadas de personas a ser ejecutado en la presente Gestión 2019.

Para la próxima gestión 2020, la Escuela de Fiscales del Estado, como organismo técnico académico del Ministerio Público, tiene previsto la ejecución del Programa de Formación Inicial para el ingreso a la carrera fiscal con presupuesto asignado en el POA 2020, en el que se tiene planificado abordar módulos referidos a la desaparición forzada de personas.

IV. CONCLUSIONES.

En virtud a la información expuesta en el presente informe, arribamos a las siguientes conclusiones:

- La Escuela de Fiscales del Estado como organismo técnico académico del Ministerio Público, dependiente de la Fiscalía General del Estado, ha incorporado a su curricula contenidos relacionados específicamente a la investigación de casos sobre desapariciones forzadas, ello como un mecanismo del Estado para dar cumplimiento a la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña".
- Los Programas de Capacitación desarrollados por la Escuela de Fiscales del Estado, sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos en desaparición forzada de personas, fueron dirigidos a la formación y capacitación de los Fiscales de Materia del Ministerio Público a objeto de que desarrollen competencias laborales para la investigación de los hechos, con el fin de que dichos servidores públicos cuenten con los elementos legales, técnicos y científicos necesarios para evaluar integralmente la práctica de la desaparición forzada, ello como un mecanismo que vela por el interés superior del Estado Boliviano, así como de los derechos y garantías de los ciudadanos.
- En la gestión 2019 se tiene previsto el desarrollo de un programa de capacitación permanente y especializada, en el que se abordará contenidos relacionados a la desaparición forzada de personas; para la gestión 2020 se tiene previsto desarrollar el Programa de Formación Inicial para el Ingreso a la Carrera Fiscal, en el que, se abordarán contenidos relacionados con la temática de desaparición forzada de personas.

Es cuanto me permite

Abog. Sergio Antonio Urquieta Encinas

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

c.c. archv.
Adj. Documentos académicos de respaldo.
/SAUE/

Calle España N° 79 esquina San Alberto
Casilla N° 267 - Telf.: 64 61606 - Fax: 64 51047
Sucre - Bolivia

P x 717

www.fiscalia.gob.bo



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO

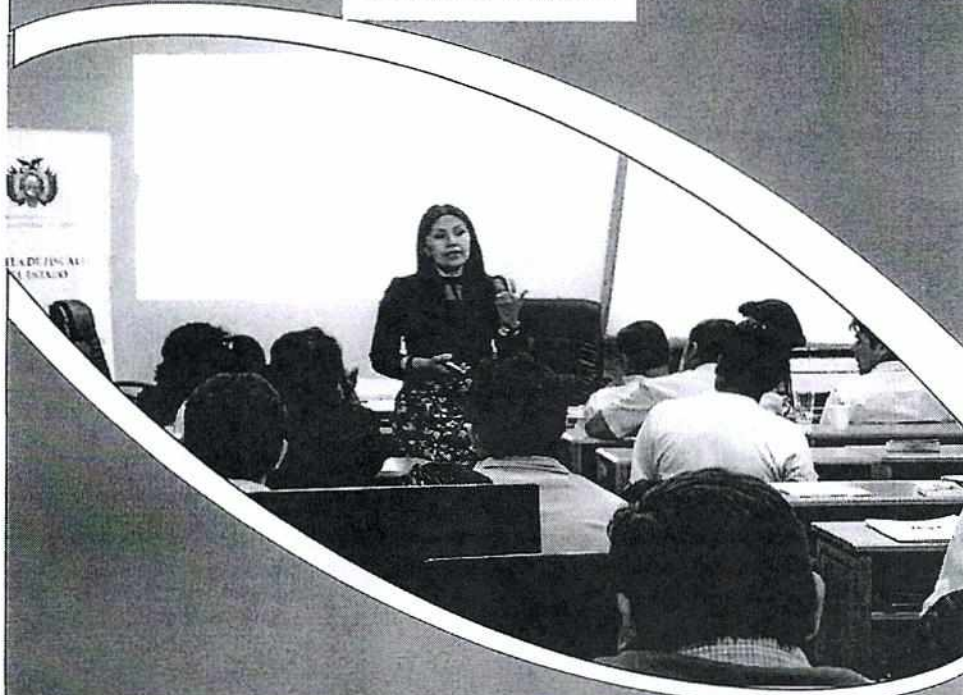
ANEXOS



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO



ESTADO DE FISCALÍA
DEL ESTADO



*CATÁLOGO DE CAPACITACIÓN PERMANENTE Y
ESPECIALIZADA*

Gestión 2019

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	OFERTA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE.....	4
	▪ DIRECCIÓN DE GESTIÓN FISCAL.....	4
3.	OFERTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA.....	12
	▪ FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES.....	12
	▪ FISCALIA EN DELITOS DE NARCOTRÁFICO Y PÉRDIDA DE DOMINIO.....	17
	▪ DIRECCIÓN DEL ÁREA DE VÍCTIMAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (FEVAP).....	20
	▪ FISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL JUVENIL.....	25
	▪ FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, ADUANEROS Y TRIBUTARIOS.....	27
	▪ DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS TESTIGOS Y MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO.....	30
	▪ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES.....	33
4.	METODOLOGÍA.....	39
5.	SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	42

CATÁLOGO DE CAPACITACIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO 2019

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Boliviano determina que el Ministerio Público como institución de rango constitucional, representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y las garantías constitucionales, a través de la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad en el ejercicio de la acción penal pública.

En concordancia con el mandato constitucional, la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que en el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público, respetará la coexistencia de los sistemas jurídicos, valorando la identidad cultural, institucional, normativa y lenguaje de las partes, por lo que sus actuaciones se realizarán bajo criterios de justicia, transparencia, eficiencia y eficacia, para garantizar a la sociedad a través del Ministerio Público un acceso equitativo y oportuno en la defensa de los derechos constitucionales.

En procura de que lo descrito en la normativa constitucional y su Ley Orgánica sean compatibles con la realidad nacional, el Ministerio Público promueve la formación y actualización permanente de las y los Fiscales de Materia, Asistentes Legales, Auxiliares y servidoras y servidores del Ministerio Público, de acuerdo a las funciones propias del cargo, a la población que atiende y tomando en cuenta las necesidades diferenciadas que presentan, a través de la Escuela de Fiscales del Estado, que tiene la finalidad de planificar, dirigir y desarrollar procesos de capacitación dirigidos a la cualificación del personal del Ministerio Público para el ejercicio de sus funciones.

El Plan Estratégico Institucional 2017 / 2020 del Ministerio Público, propone decisiones de transformación de carácter estructural, que involucren la interacción complementaria de actores institucionales gubernamentales, sociales e internacionales, a fin de dar soluciones idóneas a la crisis por la que atraviesa la justicia en el Estado Boliviano, conformando la visión estratégica de transformación institucional del Ministerio Público, de modo tal que se recupere la confianza de la ciudadanía en la institución encargada de defender sus intereses legales, para ello, las iniciativas contenidas en el Plan Estratégico han sido agrupadas en tres ejes de intervención, correspondiendo al Tercer Eje de este instrumento institucional, la Organización y Gestión Institucional, de apoyo a la función sustantiva, destacando el factor de los recursos humanos, para lo cual se implementa la Carrera Fiscal, Pericial y Administrativa, basada en el cumplimiento de competencias profesionales, éticas y de compromiso con el cambio social, a través de la capacitación constante con estándares de calidad como medio idóneo para perfeccionar las capacidades de las y los servidores dentro de las labores propias de cada Unidad Organizacional así como de todas las Fiscalías Departamentales, en procura de brindar una respuesta oportuna, a los requerimientos internos del Ministerio Público como a la demanda insatisfecha de justicia de la sociedad en general.

La Escuela de Fiscales del Estado a través del Área de Capacitación, Actualización Permanente y Especialización, organiza procesos de capacitación, dirigidos a cualificar y mejorar el desempeño desarrollado en el ejercicio de funciones de servidoras y servidores del Ministerio Público, en el marco de competencias, en la búsqueda del perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades y destrezas profesionales de todos los Servidores del Ministerio Público.

Por su parte, el aporte institucional a la visión de país planteada desde el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016- 2020, no difiere de varias políticas internas puestas en marcha desde hace varias gestiones, para mejorar la cobertura y calidad de los servicios brindados a la población y refuerza las mismas para generar la sumatoria de fuerzas que se precisan desde diferentes niveles e instancias nacionales y subnacionales, con apoyo de la cooperación internacional pero también con un fuerte respaldo desde el Gobierno Nacional, para lograr un verdadero acceso al derecho a una justicia plural, pronta y oportuna.

El Perfil del Fiscal boliviano, asume el reto de corregir, mediante la formación y capacitación permanente, continua y especializada, las limitaciones que se presentan en el desempeño de la función fiscal, mismos que generan nulidades y vicios legales que afectan la imagen institucional y de gestión del Ministerio Público. Así también proyecta fortalecer la ética profesional en el ámbito técnico como en el relacionamiento con la sociedad en general.

Encaminado hacia el propósito de fortalecer las competencias profesionales del talento humano del Ministerio Público, en base a las *Líneas Estratégicas Institucionales* y el *nuevo Modelo de Gestión por Resultados*, inherentes a esta nueva etapa de institucionalidad, la Escuela de Fiscales del Estado, a través de la Unidad de Capacitación, Actualización Permanente y Especializada presentan el **Catálogo de Capacitación Permanente y Especializada - Gestión 2019**, en el que se planifica el desarrollo de los siguientes programas de capacitación:

**DIRECCIÓN DEL ÁREA DE VÍCTIMAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
(FEVAP)**

NOMBRE	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS INMERSOS EN LAS LEYES N° 348 "LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LEY N° 263 LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y LEY N° 243, "LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES".	
MODALIDAD	: Semipresencial	
CARGA HORARIA	: 30 Horas	Fase Virtual: 14 horas (7 días) Fase presencial: 16 horas (2 días)
SEDE	: La Paz	Cochabamba
DESTINATARIOS	: Fiscales de Materia del Área.	
PROPÓSITO	: Actualizar conocimientos y perfeccionar competencias del ejercicio profesional para la persecución penal estratégica e inteligente, así como la atención de calidad especializada de víctimas y protección de testigos en delitos de violencia contra la mujer en razón de género, violencia política y Trata y Tráfico de Personas, enfocadas al establecimiento de lineamientos de trabajo interinstitucionales, en el marco de la <i>Línea Estratégica Institucional N° 13: priorización de crímenes de violencia sexual y física contra las mujeres y las niñas, niños y adolescentes.</i>	
COMPETENCIA GENÉRICA	: Aplica conocimientos especializados, herramientas de investigación y procedimientos de atención prioritaria en delitos de violencia contra la mujer en razón de género, violencia política y trata y tráfico de personas, en el marco de la legislación nacional y normativa internacional, fortaleciendo las redes de derivación para la protección integral de la víctima de este tipo de delitos, con el propósito de defender sus derechos y garantías.	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Fiscales Investigadores, Litigadores y Analistas.	

PROPUESTA DE DOCENTES ■

CONTENIDO

<p>Módulo N° 0: Plataforma Virtual de la Escuela de Fiscales del Estado.</p>	<p>Unidad de Aprendizaje N° 1 Introducción a los ambientes de aprendizaje virtuales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Introducción. 1.2. Ambiente Virtual de Aprendizaje. 1.3. Plataformas Virtuales Tecnológicas educativas. <p>Unidad de Aprendizaje N° 2: Plataforma Virtual de la Escuela de Fiscales del Estado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Introducción. 2.2. Guía para el participante. 2.3. Recursos. 2.4. Actividades. 2.5. Ejemplo de un curso en la Plataforma Virtual de la Escuela de Fiscales del Estado.
<p>Módulo N° 1: Actos Investigativos Preliminares</p>	<p>Unidad de aprendizaje N° 1: Etapa Preparatoria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Denuncia. 1.2. Querrela. 1.3. Intervención Policial Preventiva - Acción Directa. 1.4. Desestimación. <p>Unidad de Aprendizaje N° 2: Partes que intervienen en el Proceso Penal</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Partes que Intervienen en el Proceso Penal. <ol style="list-style-type: none"> a. Fiscal. b. Imputado. c. Víctima. d. Juez de Instrucción en lo penal o juez caudelar. 2.2. Entidades operativas que coadyuvan en las funciones del fiscal. <ol style="list-style-type: none"> a. Policía boliviana. b. Instituto de Investigaciones Forenses. <p>Unidad de Aprendizaje N° 3 : Desarrollo de la Etapa Preparatoria</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Propositiones de Diligencias. 3.2. Anticipo de Prueba. 3.3. Actividades e instrumentos de la Investigación. <p>Unidad de aprendizaje N° 4 Actos de investigación y medios de prueba</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Clases de actos de investigación. 4.2. Actos de investigación que limitan los derechos fundamentales. <ul style="list-style-type: none"> • Allanamiento de domicilio. • Secuestro. • Requisa de personas y/o vehículo interceptación de correspondencia. • Interceptación de correspondencia.

- Intervención de comunicaciones y correspondencia.
- 4.3. Actos de investigación que no limitan derechos fundamentales.
 - Actuaciones preliminares.
 - Toma del hecho.
 - Declaración del imputado.
 - Declaración del testigo.
 - Declaración de la víctima y víctimas de agresiones sexuales.
 - Informes periciales.
 - Información de personas y entidades.
 - Careo.
 - Inspección ocular.
 - Reconstrucción de hechos.
 - Agente encubierto.
 - Entrega vigilada.
 - Clausura y/o vigilancia de local e inmovilización de cosas muebles.
 - Levantamiento e identificación de cadáveres.
 - Autopsia.
 - Necropsia.
- 4.4. Emisión de Requerimientos.
- 4.5. Actuaciones que requieren orden judicial.
- 4.6. Reserva de las actuaciones.
- 4.7. Reserva de publicidad.
- 4.8. Cadena de custodia.
- 4.9. Debida diligencia.
- 4.10. Dificultades en el desarrollo de la Dirección de la Investigación con los Investigadores de la Policía Boliviana y peritos del IDIF.
- 4.11. Actos conclusivos de la etapa preliminar.
- 4.12. Problemas a tiempo de desarrollar de manera efectiva, los actos investigativos en las diferentes etapas procesales.

<p>Módulo N° 2: Marco General y Jurídico, en relación a las Leyes N°348, 263 y 243</p>	<p>Unidad de Aprendizaje N°1: Delitos en Particular que sancionan los hechos de Violencia contra la Mujer</p> <p>1. Análisis Descriptivo de Los Tipos Penales</p> <p>1.1. Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal.</p> <p>1.2. Violencia Familiar o Doméstica.</p> <p>1.3. Delitos contra la libertad sexual.</p> <p>1.4. Delitos Contra la Familia.</p> <p>Unidad de Aprendizaje N°2: Marco general sobre la Trata y Tráfico de personas</p> <p>2. Sobre la Trata y Tráfico de las personas.</p> <p>2.1. Diferencia entre trata y tráfico de personas.</p> <p>2.2. Consideraciones especiales sobre los Delitos de Trata y Tráfico de Personas y Delitos conexos.</p> <p>2.3. Consideraciones sobre los delitos principales</p> <p>2.1.1. Trata de Personas.</p>
---	---

	<p>2.1.2. Tráfico de Personas. 2.4. Consideraciones especiales sobre los delitos conexos. 2.4.1. Violencia sexual comercial. 2.4.2. Proxenetismo. 2.4.3. Pornografía.</p> <p>Unidad de Aprendizaje N°3: Acoso y Violencia Política hacia las mujeres, de acuerdo a la Ley N° 243. 3. Objeto de la Ley. 3.1. Definición y Concepciones. 3.2. Formas de Acoso Político. 3.3. Faltas en las Instituciones Públicas. 3.4. Medidas para combatir el acoso y violencia política.</p>
<p>Módulo N° 3: Medidas de Protección a Víctimas de Violencia.</p>	<p>Unidad de Aprendizaje N° 1 Medidas de Protección y Asistencia en el Marco de la Ley N° 348 1.1. Las Medidas de Protección en la Ley N° 348. 1.2. Elementos Comunes en Relación a las Medidas de Protección. 1.3. Valoración de riesgo para la adopción de Medidas de Protección y Asistencia a las víctimas de Violencia en Razón de Género. 1.4. Directrices de Procedimiento establecidas en el Protocolo. 1.5. Procedimiento Especial para casos de Flagrancia. 1.6. Protocolo para La Adopción de Medidas de Protección. Aprobado por Resolución FGE N°027/2013, de 07 de Junio de 2013.</p>
<p>Módulo N° 4: Dirección estratégica de la investigación aplicada a la solicitud de puntos de pericia.</p>	<p>Unidad de Aprendizaje N° 1: Dirección estratégica de la investigación 1.1. El Control Estratégico del Caso (CEC) aplicado a la Investigación Penal. 1.2. Elaboración del Control Estratégico del Caso (CEC). 1.3. Aproximaciones conceptuales al Control Estratégico del Caso (CEC). o Objetivos del Control Estratégico del Caso. o Características del Control Estratégico del Caso (CEC). o Conclusión del Ciclo Investigativo. o Formato Modelo para elaborar el Control Estratégico del Caso. 1.4. Desarrollo del Control Estratégico del Caso (CEC).</p> <p>Unidad de Aprendizaje N°2 La Fundamentación y los puntos de pericia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de Pericia. <ul style="list-style-type: none"> a. Objeto de la Pericia. b. Puntos de Pericia. c. Contenido del Dictamen Pericia. d. Deficiencias a momento de solicitar los puntos de pericia a los peritos del IDIF.

Módulo N°5: Persecución Penal de Delitos de Trata y Tráfico de Seres Humanos en relación a la desapariciones forzadas de personas

Unidad de Aprendizaje N°1: Planificación de la investigación en trata y tráfico

Unidad de Aprendizaje N°2: Agente encubierto.

Unidad de Aprendizaje N°3: Evidencia Digital y evidencia pericial informática.

Unidad de Aprendizaje N°4: Desapariciones Forzadas

4.1 Evolución dentro del marco de la ONU "Universal"

4.1.1 Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992.

4.2. Desarrollo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

4.2.1 Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994

4.3. Delitos Contra la Libertad

4.3.1. Reducción a la Esclavitud o Estado Análogo

4.3.2. Privación de Libertad

4.3.3. Desaparición de Personas Forzadas

4.3.4. Amenazas

4.3.5. Vejaciones Torturas

- *Coordinado con UNFPA.*



ESCUELA DE FISCALES DEL ESTADO

DISEÑO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

**“LINEAMIENTOS ESENCIALES PARA LA
INVESTIGACIÓN
Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA
DESAPARICIÓN FORZADA DE
PERSONAS – APLICACIÓN DE
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
EN DDHH”**

2015

**LINEAMIENTOS ESENCIALES PARA LA INVESTIGACIÓN
Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA DESAPARICIÓN FORZADA
DE PERSONAS – APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS
INTERNACIONALES EN DDHH**

1. DATOS REFERENCIALES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Modalidad	E-Learning										
Destinatarios	Fiscales de Materia, Asistentes Fiscales										
Tiempo de duración	7 días bajo la modalidad virtual										
Carga Horaria	14 hrs.										
Fecha de realización	21 de Mayo al 27 de Mayo de 2015										
Facilitadores Sugeridos	<p>Módulo I: Derechos Humanos</p> <p>Módulo II: La desaparición forzada – orígenes y desarrollo</p> <p>Módulo III: Casos Atendidos por la Comisión Interamericana de DD.HH</p> <p>Módulo IV: Tratamiento de la Información e Investigación</p>	<p>Dr. Paul Franco Zamora Fiscal Dptal. La Paz</p> <p>Dr. Paul Franco Zamora Fiscal Dptal. La Paz</p> <p>Dr. Iván Montellano Fiscal Superior Fiscalía General del Estado</p> <p>Dr. Iván Montellano Fiscal Superior Fiscalía General del Estado</p>									
Asistentes por Departamento	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">La Paz</td> <td style="width: 40%;">Fiscales</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">14</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Asistente Legal</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Auxiliar Legal</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </table>	La Paz	Fiscales	14		Asistente Legal	3		Auxiliar Legal	1	Total Participantes: 18
La Paz	Fiscales	14									
	Asistente Legal	3									
	Auxiliar Legal	1									

2. FUNDAMENTACIÓN

Una de las más significativas violaciones a los derechos humanos que en el transcurso de los años conllevó la atención del derecho internacional, se constituye en la desaparición forzada de personas; no sólo por las extremas consecuencias contra la víctima, sino, en la mayoría de los casos, la implicancia con su familia.

Ante ello, los sistemas de Derechos Humanos Internacionales promovieron una interacción entre el sistema universal y el interamericano; situación que devino en una nueva forma de concepción del problema y la adopción de cambios en las legislaciones de países suscribientes, de los que forma parte Bolivia a partir de la ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belem do Pará – Brasil, el 9 de junio de 1994, mediante Ley N° 1695 promulgada el 12 de julio de 1996; así como al elevar a rango de ley la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, mediante Ley N° 3935 de 26 de octubre de 2008.

Bajo dicho marco, en mayo de 2009, la Comisión Interamericana de DDHH presentó una demanda contra el Estado Plurinacional de Bolivia en relación con la desaparición forzada de los Sres. Rainer Ibsen Cárdenas y José Luis Ibsen Peña a partir de octubre de 1971 y febrero de 1973 respectivamente, dentro de la dictadura militar de Hugo Banzer Suárez, seguida de la presunta impunidad en que se encontrarían tales hechos, así como la alegada falta de reparación a sus familiares por los daños causados y la incertidumbre sobre el paradero de una de las víctimas; emitiéndose ante ello la Sentencia de 1ro. de septiembre de 2010, por la que se declaró que el Estado boliviano, es responsable de la violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a la vida; así como de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial; disponiendo entre otros aspectos, la implementación en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, un programa de formación sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas, dirigido a los agentes del Ministerio Público y a los jueces del Poder Judicial de Bolivia que tengan competencia en la investigación y juzgamiento de hechos como los ocurridos en el presente caso, con el fin de que dichos funcionarios cuenten con los elementos legales, técnicos y científicos necesarios para evaluar integralmente la práctica de la desaparición forzada.

Es así, que siendo de interés nacional el precautelar el bienestar de la población boliviana, resguardando sus derechos fundamentales como a la vida, la integridad física y psicológica, entre otros; conforme al art. 15. IV de la Constitución Política del Estado, el Ministerio Público en el marco de la obligación delegada por su art. 225.I, en cuanto a la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, así como

el ejercicio de la acción penal pública; en el marco de cumplimiento de la Sentencia en mención, a través de la escuela de fiscales tiene a bien desarrollar el curso: **“Lineamientos Esenciales para la Investigación y Tratamiento Integral de la Desaparición Forzada de Personas – Aplicación de Instrumentos Internacionales en DDHH”**

3. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA

- ✓ Fortalecer las habilidades de Fiscales en la lucha contra la desaparición forzada de personas, mediante el empleo de elementos legales, técnicos y científicos necesarios, para un mejor desempeño en el ejercicio integral de la acción penal pública.
- ✓ Aplicar herramientas y lineamientos estratégicos en el desarrollo de la dirección funcional de los casos a su conocimiento, que coadyuven con el esclarecimiento de la verdad material.
- ✓ Actualizar conocimientos, perfeccionar habilidades para investigar el delito de desaparición forzada, mediante una investigación penal efectiva, entendida como aquella que permite lograr los objetivos de eficiencia y eficacia, con resultados de justicia material en pro de la erradicación de la impunidad.

4. COMPETENCIAS

Al final del Programa de capacitación:

El Fiscal, ejerce la dirección funcional de la investigación en desapariciones forzadas, empleando elementos legales, técnicos y científicos, en el marco de los convenios internacionales en DDHH, con el propósito de resguardar y garantizar los derechos y garantías de las personas en el ejercicio de la acción penal pública.

El Asistente Fiscal, coadyuva dentro las investigaciones en desapariciones forzadas, tomando en cuenta derechos y garantías de las personas en el marco de los convenios internacionales de DDHH.

5. SISTEMA DE CONTENIDOS

MÓDULO I	
DERECHOS HUMANOS	
COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL MÓDULO	
El participante fiscal, al concluir el Módulo:	
Ejerce la Función fiscal, aplicando en la dirección funcional de la investigación los lineamientos establecidos en los principales instrumentos internacionales referidos a los DDHH, con la finalidad de brindar un servicio público con calidad y calidez en defensa de la legalidad.	
El participante asistente legal, al concluir el Módulo:	
Coadyuva en el Ejercicio de la Función fiscal y la dirección funcional de la investigación en función a la observancia y cumplimiento en el desarrollo de su investigación en base a los lineamientos establecidos en los instrumentos internacionales referidos a los DDHH y desaparición forzada.	
UNIDADES DE APRENDIZAJE	
1	LOS DERECHOS HUMANOS
1.1	Responsabilidad del Estado con relación al ejercicio de los DDHH
1.2	El rol del fiscal en el marco de protección de los DDHH
2	IMPORTANCIA DE LOS DDHH EN LA FUNCIÓN FISCAL
2.1	Alcance y fundamentación de los DDHH
2.2	Elementos trascendentales para el ejercicio de los DDHH
2.3	Derechos y Garantías

MÓDULO II

LA DESAPARICIÓN FORZADA – ORÍGENES Y DESARROLLO

COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL MÓDULO

El participante fiscal, al concluir el Módulo:

Identifica y describe los orígenes y desarrollo de la desaparición forzada de personas en el marco del derecho internacional, para fortalecer la aplicación de aspectos que resultan de su directa atención, conforme a lineamientos estratégicos en la investigación.

El participante asistente legal, al concluir el Módulo:

Apoya la labor fiscal en cuanto a la identificación los orígenes y desarrollo de la desaparición forzada de personas en el marco del derecho internacional, para fortalecer la aplicación de aspectos que resultan de su directa atención, conforme a la orientación estratégica del Fiscal.

UNIDADES DE APRENDIZAJE

1. LA DESAPARICIÓN FORZADA – ORÍGENES Y DESARROLLO

1.1 Evolución dentro del marco de la ONU “Universal”

1.1.1 Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992.

1.1.2 Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, A/HRC/1/L.2, 22 de junio de 2006.

1.2 Desarrollo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

1.2.1 Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994

1.3 Derecho Internacional Humanitario

1.3.1 La desaparición forzada en el derecho internacional humanitario

1.3.2 La desaparición forzada en el derecho penal internacional

1.3.2.1 La responsabilidad penal individual por crímenes internacionales: la Corte Penal Internacional

1.3.3 Comisión Nacional Permanente para la aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CNPADIH)

1.4 Delitos Contra la Libertad

1.4.1 Reducción a la Esclavitud o Estado Análogo

1.4.2 Privación de Libertad

1.4.3 Desaparición de Personas Forzadas

1.4.4 Amenazas

1.4.5 Vejaciones Torturas

1.5. Antecedentes en Bolivia

- 1.5.1 Gobierno de Rene Barrientos Ortuño
- 1.5.2 Ñancahuazú
- 1.5.3 Teoponte
- 1.5.4 Gobierno de Hugo Banzer Suarez
- 1.5.5 Gobierno de Alberto Natusch Busch
- 1.5.6 Gobierno de Luis García Meza Tejada

MÓDULO III

CASOS ATENDIDOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DDHH

COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL MÓDULO

El participante fiscal, al concluir el Módulo:

Incorpora diferentes estrategias de investigación penal conforme a la identificación y clasificación correcta de los casos atendidos por la CIDH, con la finalidad de desarrollar y promover la defensa y protección de los derechos humanos su labor con objetividad, oportunidad y celeridad en beneficio de la población.

El participante asistente legal, al concluir el Módulo:

Asiste en la labor fiscal uso adecuado de herramientas e instrumentos técnicos y científicos en la investigación penal conforme a la identificación y clasificación correcta de los casos atendidos por la CIDH, con la finalidad de desarrollar y promover la defensa y protección de los derechos humanos su labor con objetividad, oportunidad y celeridad en beneficio de la población.

UNIDADES DE APRENDIZAJE

1. CASOS ATENDIDOS POR LA COMISION INTERAMERICANA DE DDHH

- 1.1 Caso José Carlos Trujillo Oroza
- 1.2 Caso familia Ibsen
- 1.3 Caso Renato Ticona Estrada

MÓDULO IV
TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS
COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL MÓDULO
El participante fiscal, al concluir el Módulo:
Identifica con precisión el tipo de diligencia a emplearse en casos de desapariciones forzadas, en base a las técnicas de investigación científica, mecanismos y parámetros apropiados para la solución de diferentes causas.
El participante asistente legal, al concluir el Módulo:
Asiste en la identificación de los casos de desapariciones forzadas en base a la información y aplicación de técnicas de investigación científica apropiadas para la solución de diferentes causas.
UNIDADES DE APRENDIZAJE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fuentes y herramientas de Investigación, inicio de la labor Investigativa científica 2. Diligencias de Prospección 3. Diligencias de exhumación <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Antropología Forense 4. Necropsia 5. Métodos de Identificación Humana

6. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

a) Modalidad de formación complementaria a través de un proceso a distancia E-learning

La Escuela de Fiscales del Estado para el presente programa de capacitación asume como estrategia formativa la modalidad a distancia a través de canales electrónicos como es internet, Esta modalidad formativa a distancia, no solo contribuye a que la formación llegue a servidores que por la dinámica de su trabajo, no pueden desatenderlo; sino contempla mayores características, en las que se encuentran:

- **Desaparecen las barreras espacio-temporales.** Los participantes pueden realizar el programa en su casa o lugar de trabajo, encontrándose accesibles los contenidos

cualquier día y a cualquier hora, pudiendo de esta forma optimizar al máximo el tiempo dedicado a la formación.

- **Formación flexible.** La diversidad de métodos y recursos empleados, facilita su adaptación a las características y necesidades de los participantes.
- **El participante es el centro** de los procesos de enseñanza-aprendizaje y tiene un rol activo en la construcción de sus conocimientos, contando con la capacidad para decidir el itinerario formativo más acorde a sus posibilidades.
- **El facilitador,** transmite contenidos y cumple el papel de un tutor que orienta, guía, ayuda y facilita el proceso formativo.
- **Contenidos actualizados, toda vez que la** facilidad para la incorporación en los contenidos de novedades y recursos relacionados con el tema de estudio garantizan que los mismos se encuentren permanentemente actualizados.
- **Comunicación constante** entre los participantes, gracias a las herramientas que incorporan las plataformas E-learning (foros, chat, correo-electrónico y otros recursos).

Las posibilidades que brinda la Plataforma Virtual de la Escuela de Fiscales son diversas, incluyendo el recrear un espacio donde la relación que se establece entre los participantes y facilitadores es fluida, generándose un verdadero ambiente de enseñanza-aprendizaje, compartiendo dudas, ideas, temas de interés y otros, contribuyendo a dar solución a cualquier inconveniente que surja de la enseñanza a distancia tradicional, como lo era el sentimiento de aislamiento y soledad que el participante experimentaba a lo largo del proceso.

b) Enfoque de Formación Basado en Competencias

Con el objetivo de responder a las demandas formativas del conjunto de servidores y servidoras del Ministerio Público y con miras al mejoramiento de la calidad en los procesos de formación ofertados por la Escuela de Fiscales, se asume como enfoque, la Formación Basada en Competencias (FBC), la cual a través de su sistema modular de enseñanza, proyecta lograr su formación integral, ya que con su implementación se reforzará conocimientos, desarrollará habilidades y fortalecerá valores que ayuden a un desempeño eficiente y eficaz del participante en el ejercicio de sus labores

La Formación Basada en Competencias es “una forma de mirar” (enfoque) los procesos de planificación, implementación y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, desde la definición de competencia, contando con las siguientes características:

- Este enfoque modifica el proceso de aprender/enseñar; el papel del docente y el del participante. El propósito explícito del enfoque es responsabilizar al estudiante de su propio aprendizaje y al docente se le considera un facilitador y guía para que el participante logre su objetivo de aprendizaje.
- Integra la teoría con la práctica y promueve la continuidad en cada uno de los procesos formativos.
- Concibe la evaluación como un proceso integral que evalúa desempeños del saber, hacer y ser en los participantes.
- Los procesos formativos están centrados en el sujeto, buscando que la persona gestione y controle su propio aprendizaje, con el apoyo del facilitador.

c) Metodología de trabajo.

La metodología de trabajo del Programa, se caracterizará por promover el aprendizaje autónomo, facilitando así la interacción y la generación de conocimiento entre los participantes y facilitadores.

Para acceder al curso, el participante contará con un nombre de usuario y una contraseña proporcionados de manera oportuna, que le permitirá acceder a la plataforma virtual de la Escuela de Fiscales. De esta manera, tendrá acceso a toda la información del Programa de Capacitación al contenido de los módulos y unidades de aprendizaje, además de las diferentes actividades definidas por los facilitadores.

El acceso a la plataforma se realiza a través de la página oficial de la Fiscalía General del Estado:

<http://www.fiscalia.gob.bo/> y del enlace **E-Campus**, ó de la página:
<http://virtual.fiscalia.gob.bo>

7. SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

A diferencia de la evaluación aplicada a los procesos tradicionales, la evaluación en la FBC ofrece al estudiante un nuevo escenario de oportunidades, al generar entornos significativos de aprendizaje que conducen o aplican de forma directa sus experiencias académicas con su actividad profesional.

Además de ello dicha evaluación, al contrario de la educación tradicional, no se desarrolla al final sino paralelamente al proceso formativo; toda vez que favorece la capacidad de seguir aprendiendo, incrementando en esencia la calidad de lo que se aprende y de cómo se lo hace.

El proceso de evaluación debe contemplar como aspectos principales:

- ✓ La utilidad de los aprendizajes; por lo tanto, debe constatar que el proceso enseñanza aprendizaje desarrollado sea significativo;
- ✓ Se evalúan las competencias teniendo como referencia el proceso de desempeño de los participantes ante actividades y problemas del contexto en base a evidencias, criterios de evaluación e indicadores que determinan niveles de logro de la competencia.
- ✓ Considera conocimientos, habilidades y actitudes que se integran en desempeños complejos orientados a la resolución de problemas.
- ✓ La evaluación es una autorregulación del proceso enseñanza y aprendizaje; de tal forma orienta el trabajo que debe desarrollar el docente- facilitador y orienta las nuevas estrategias o acciones que debe asumir el participante.

Asimismo, cabe puntualizar que las competencias se componen por un conjunto de estructuras de conocimiento, así como habilidades cognitivas, interactivas y afectivas, valores y actitudes, todos ellos requeridos para la realización de acciones y tareas; la resolución de conflictos y en definitiva el desempeño eficaz de las labores profesionales, que en el caso que nos ocupa, se expresan en la labor fiscal al interior del Ministerio Público.

En el Enfoque de Formación Basada en Competencias, no resulta suficiente evaluar los conocimientos, las habilidades y actitudes de manera separada; sino evaluar el desempeño del

participante en su conjunto, dentro de una situación simulada que guarde relación lo más cercanamente posible con la realidad, o mejor a ello real, conforme a determinados criterios rectores a cumplirse.

Con la finalidad de efectuar una evaluación de competencias conforme a los propósitos planteados en el presente programa formativo, será aplicada:

➤ **Durante el Proceso.** Lo que implica evaluar el cumplimiento y desarrollo de cada una de las actividades planteadas en cada módulo y/o unidad temática, valorando de tal forma:

- Participación en el Foro
- Realización de tareas
- Ejercicios a realizarse

Los resultados obtenidos, se constituirán en insumos prácticos para la implementación de programas sucesivos, fortaleciendo de tal manera las debilidades identificadas.

De acuerdo al sistema de evaluación aplicado en la Escuela de Fiscales, se entregarán certificados a los participantes que obtengan la calificación mínima de aprobación de 70 puntos sobre 100, a obtenerse de la sumatoria de los módulos impartidos.

8. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

(Las actividades de aprendizaje y la selección de materiales del Programa, serán definidas con los Docentes, una vez que se cuente con la aprobación de la nómina y designación)

MÓDULOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN PLATAFORMA	CALIF. / 50 PUNTOS
I. DERECHOS HUMANOS	Control de Lectura	25Pts
II. LA DESAPARICIÓN FORZADA – ORÍGENES Y DESARROLLO.	Control de Lectura	25Pts
III. CASOS ATENDIDOS POR LA COMISION INTERAMERICANA DE DDHH.	Análisis de Caso / Ensayo	25 Pts
IV. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.	Análisis de Caso / Ensayo	25 Pts
EVALUACIÓN FINAL (ACTIVIDAD INTEGRADORA)		100 /Pts

9. PROGRAMA

Fase virtual

Modulo Cero
Jueves 21 de Mayo al 22 de Mayo

MODULO CERO	ACTIVIDAD	FACILITADORES
"Manejo de la Plataforma Virtual"	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de Plataforma Virtual	Ing. Javier Yañez Responsable de Plataforma Escuela de Fiscales del Estado

Mediante: Plataforma Virtual
Sábado 23 de Mayo

MODULO I	ACTIVIDAD	FACILITADORES
"Derechos Humanos "	<ul style="list-style-type: none">• Derechos Humanos• Importancia de los DDHH en la Función Fiscal	Dr. Paul Franco Zamora Director Jurídico Fiscalía General del Estado

Domingo 24 de Mayo

MODULO II	ACTIVIDAD	FACILITADORES
“La Desaparición forzada – orígenes y desarrollo”	<ul style="list-style-type: none">• Evolución dentro del marco de la ONU “Universal”• Desarrollo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos• Derecho Internacional Humanitario• Delitos Contra la Libertad• Antecedentes en Bolivia	Dr. Paul Franco Zamora Director Jurídico Fiscalía General del Estado

Lunes 25 de Mayo

MODULO III	ACTIVIDAD	FACILITADORES
“Casos Atendidos por la Comisión Interamericana De DDHH”	CASOS ATENDIDOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DDHH <ul style="list-style-type: none">• Caso José Carlos Trujillo Oroza• Caso Familia Ibsen• Caso Renato Ticona Estrada	Dr. Iván Montellano Roldán Fiscal Superior Fiscalía General del Estado

Martes 26 de Mayo.

MODULO IV	ACTIVIDAD	FACILITADORES
“Tratamiento de la Información e Investigación en Relación a la Desaparición Forzada de Personas”	<ul style="list-style-type: none">• Fuentes y herramientas de Investigación, inicio de la labor Investigativa científica• Diligencias de Prospección• Diligencias de exhumación o Antropología Forense• Necropsia• Métodos de Identificación Humana	Dr. Iván Montellano Roldán Fiscal Superior Fiscalía General del Estado



**PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN:
"LINEAMIENTOS BÁSICOS DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE, GENÉTICA FORENSE Y
ARQUEOLOGÍA"**

1. DATOS REFERENCIALES

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN: "LINEAMIENTOS BÁSICOS DE LA ANTROPOLOGIA FORENSE, GENÉTICA FORENSE Y ARQUEOLOGÍA"	
MODALIDAD	Presencial – Videoconferencia	
DESTINATARIOS	Fiscales de Materia de las Unidades de Delitos contra la vida y la integridad física – dependientes de la Dirección del Área de Delitos contra las personas y Fiscalía Corporativa Superior, servidores Médicos y Genetistas IDIF (24 plazas)	Sede Cochabamba (Chuquisaca, Santa Cruz, La Paz, Cochabamba, Potosí, Pando, Beni, Cobija y Tarija)
PROPUESTA DE FACILITADORES	MÓDULO Nº 1: Antropología Forense	Lic. Silvana Turner Antropóloga Forense Equipo Argentino de Antropología Forense -Experto Internacional
	MÓDULO Nº 2: Arqueología	Dra. Anahi Ginarte Arqueóloga Equipo Argentino de Antropología Forense -Experto Internacional
	MÓDULO Nº 3: Antropología Biológica	Dr. Edgar Gisbert Monzón Médico Forense Instituto de Investigaciones Forenses Fiscalía General del Estado
	MÓDULO Nº 4: Genética Forense	Dra. Elizabeth Alcalá Espinoza Genética Forense Instituto de Investigaciones Forenses Fiscalía General del Estado
CARGA HORARIA	12 horas	
DURACIÓN	1 día y medio	
SEDE	Cochabamba – Instituto de Investigaciones Forenses.(IDIF)	
FECHA DE REALIZACIÓN	Del 24 al 25 de noviembre	

1

2. FUNDAMENTACIÓN

El éxito de cualquier investigación que implique la recuperación de restos óseos o de cadáveres parcialmente esquelizados radica en la utilización adecuada de las técnicas y procedimientos que nos brinda la Arqueología y la Antropología.

Habitualmente, los restos son recuperados de la escena o excavados por personal no capacitado (en general cuerpos especiales de bomberos o policías) sin conocimientos de anatomía humana y sin el



adecuado registro de los hechos. Lo que se logra con ello es: pérdida o destrucción de huesos y evidencia asociada, pérdida del contexto de inhumación, y perjudicar el posterior análisis de laboratorio.

El presente curso teórico ha sido pensado para la capacitación y actualización de Fiscales de Materia que en su práctica habitual deben ordenar medidas relativas a la búsqueda y hallazgo de restos humanos. Al mismo tiempo, el seminario se complementará con una introducción al análisis antropológico y a los procedimientos básicos de la Genética Forense.

Por los elementos glosados, la Escuela de Fiscales del Estado, como organismo académico del Ministerio Público, cumpliendo con su objetivo de formación y capacitación de las servidoras y servidores del Ministerio Público en coordinación con el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), presenta el **"Programa Nacional de Capacitación: "Lineamientos Básicos de la Antropología Forense, Genética Forense y Arqueología"** en esta experiencia de capacitación se pretende rescatar lecciones aprendidas y buenas prácticas de otros países y contextos legislativos sobre la aplicación de técnicas científicas para determinar la identidad a partir de restos cadavéricos, a través de la exploración del escenario, la exhumación de los restos óseos humanos, y el estudio en el laboratorio de Antropología Forense de los datos antropométricos y antropomórficos para establecer sexo, edad, raza, estatura, que son de gran importancia para el Fiscal Materia, con el fin de que dichos funcionarios cuenten con los elementos legales, técnicos y científicos necesarios para evaluar integralmente los casos de desapariciones forzadas.

3. PROPÓSITO DEL PROGRAMA

- ✓ Fortalecer las habilidades de las servidoras y servidores del Ministerio Público, vinculados al área de Delitos contra las personas, para ordenar medidas relativas a la búsqueda y hallazgo de restos humanos en casos de desapariciones forzadas de personas, mediante el estudio de conocimientos legales, técnicos y científicos requeridos, utilizando herramientas y lineamientos estratégicos en el desarrollo de la dirección funcional de los casos puestos a su conocimiento, encaminada al esclarecimiento de la verdad material de los hechos.

2

4. COMPETENCIA GLOBAL A DESARROLLAR EN LOS DESTINATARIOS

La o el Fiscal: Ejerce la dirección funcional de la investigación en hechos de desapariciones forzadas de personas, empleando elementos legales, técnicos y científicos, aplicando herramientas y lineamientos estratégicos, con la finalidad de mejorar cualitativamente la persecución penal pública de este tipo de delitos y llegar al esclarecimiento de la verdad material de los hechos.

La o el Perito Médico o el Genetista: Emplea elementos técnicos y científicos encaminados al esclarecimiento de la verdad material de los hechos, para contribuir en la investigación en casos de desapariciones forzadas a través de sus peritajes.



5. IDENTIFICACIÓN DE MÓDULOS

Módulo 1:
ANTROPOLOGÍA FORENSE
Competencia Especifica del Módulo:
Utiliza los mecanismos técnicos científicos para la identificación de restos humanos esquelizados tomando en cuenta su amplia relación con la biología y variabilidad del esqueleto humano, con la finalidad de esclarecer la verdad histórica y material de los hechos en el ejercicio de la acción penal pública.
Unidades de aprendizaje
<ul style="list-style-type: none"> • Definición • Etapas de la Investigación • Investigación Preliminar • Fuentes orales • Fuentes escritas • Distintos contextos de la Investigación
Módulo 2:
ARQUEOLOGÍA
Competencia Especifica del Módulo:
Aplica los mecanismos para recuperar y registrar los indicios materiales y/o biológicos de seres humanos, preservando la integridad del contexto espacial y temporal del lugar del hallazgo, con la finalidad de emplear métodos de la antropología física para identificar restos humanos que permitan coadyuvar en el esclarecimiento de hechos de desapariciones forzadas.
Unidades de aprendizaje
<ul style="list-style-type: none"> • Definición • Aplicación en contextos forenses • Diseño del Plan de trabajo arqueológico • Búsquedas de sitios • Estructuras de enterramiento • Tipos de enterramiento • Herramientas a utilizar • La recuperación y contextualización de la evidencia asociada a los restos • La observación material in situ • La importancia del registro documental • Preservación de los restos • Análisis del contexto de inhumación • Cadena de custodia

3



Módulo 3:

ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA

Competencia Especifica del Módulo:

Analiza la Antropología biológica como objeto el estudio, con el fin de determinar las interacciones de procesos biológicos, efectos sobre las poblaciones humanas y procesos físicos del hombre dentro de las investigaciones del proceso penal para el esclarecimiento de los hechos.

Unidades de aprendizaje

- Definición.
- Aplicación en contextos forenses.
- Organización de un laboratorio.
- Patología ósea y Antropología forense.
- Análisis Traumatológico.
- Tipos de lesiones.

Módulo 4:

GENÉTICA FORENSE

Competencia Especifica del Módulo:

Utiliza en la dirección funcional de la investigación de desapariciones forzadas, la relación técnico – científica de pericias en genética forense, acorde a las directrices y lineamientos específicos, coadyuvando a la búsqueda de la verdad material de los hechos investigados.

Unidades de aprendizaje

- Identificación de desaparecidos mediante la Genética Forense.
- Aplicaciones.
- Base de datos para la identificación humana.

4

5. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

a) Enfoque de Formación Basado en Competencias

Con la premisa de fortalecer las competencias de las y los servidores del Ministerio Público, entre ellos: Fiscales de Materia especializados en Delitos contra la Vida y la Integridad Física; la Escuela de Fiscales del Estado asume para el desarrollo del presente programa de capacitación, el enfoque de formación basada en competencias, que a través de su sistema modular de enseñanza proyecta lograr una formación integral, que permita consolidar los conocimientos, desarrollar habilidades y fortalecer valores que impulsen un desempeño eficiente y eficaz de los participantes.

Modalidad de capacitación a través de la modalidad presencial.- Se asume como estrategia de capacitación la modalidad presencial, que incluye actividades de aprendizaje pedagógicamente estructuradas, de modo que facilitarán el logro del propósito planteado.

Modalidad de videoconferencia.- por las facilidades que ofrece esta modalidad, la Escuela asume la modalidad, de videoconferencia, ésta es un sistema de comunicación bidireccional y sincrónica, que se establece a través de una red de telecomunicaciones implica la utilización de audio, video en tiempo real,



EAAF EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. RIVADAVIA 2443 - 2º PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (0411) 4951-8547 - FAX: (0411) 4954-5698



a través de este medio tecnológico se logrará fortalecer en los participantes de cada uno de los departamentos puntos geográficamente distantes, competencias en fiscales vinculados al área de Delitos contra las personas. La principal ventaja de la videoconferencia es que los participantes puedan interactuar con los especialistas y entre pares; así mismo permitirá que se vean unos a otros.

A este efecto, la capacitación empleará los siguientes métodos:

- ✓ **Exposición dialogada**, se utilizará para la exposición de contenidos teóricos conceptuales, además permitirá identificar los conocimientos previos de los participantes en relación a los contenidos a ser desarrollados.
- ✓ **Aprendizaje basado en problemas**, a través de este método se pretende promover el aprendizaje activo de los participantes; este método orientará a la solución de problemas, centrándose en el participante y estimulando el trabajo colaborativo.

6. RECURSOS DIDÁCTICOS

Se contará con recursos didácticos que facilitarán el proceso de capacitación promoviendo el aprendizaje autónomo que permita desarrollar las competencias planteadas; es en ese sentido que se contará con los siguientes documentos de trabajo (recursos didácticos):

- ✓ Material de lectura
- ✓ Medios audiovisuales utilizados en las presentaciones.
- ✓ Medios tecnológicos para la Videoconferencia.

5

7. EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL EVENTO

La Escuela de Fiscales, con el propósito de conocer la pertinencia del evento, aplicará a los participantes vía digital, un instrumento de evaluación que permitirá valorar de manera cualitativa el proceso de capacitación, es en ese sentido que valorará los siguientes indicadores:

- Valoración de la actividad formativa.
- Valoración de la actividad docente.
- Valoración del apoyo técnico metodológico de la Escuela de Fiscales del Estado.

A partir de los resultados de este instrumento, la Escuela de Fiscales fortalecerá los próximos eventos de capacitación.



EAFF EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGIA FORENSE
Fundado en 1984
AV. BARRIOBARRIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (0411) 4951-8547 - FAX: (0411) 4954-8546



8. PROGRAMA ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN FASE PRESENCIAL

LUGAR: Aula de Capacitación IDIF Cochabamba

Primer día: Viernes, 24 de noviembre de 2017

HORA	ACTIVIDADES	FACILITADORY RESPONSABLE
Tarde:		
15:00 – 15:15	Acreditación y registro de los participantes	Escuela de Fiscales del Estado
15:15 – 15:30	Palabras de bienvenida e inauguración	Sujeto a programa especial
15:30 – 15:45	Recomendaciones metodológicas	Escuela de Fiscales del Estado
15:45 – 17:00	MÓDULO N° 1: Antropología Forense	Plantel docente
17:00 – 17:15	Intermedio	
17:15 – 19:00	MÓDULO N° 2: Arqueología	Plantel docente

Segundo día: Sábado, 25 de noviembre de 2017

HORA	ACTIVIDADES	FACILITADOR Y RESPONSABLE
Mañana:		
07:45 – 08:00	Registro de participantes.	Escuela de Fiscales del Estado
08:00 – 10:30	MÓDULO N° 2: Arqueología	Plantel docente
10:30 – 10:45	Intermedio	
10:45–12:00	MÓDULO N° 3: Antropología Biológica	Plantel docente
Tarde:		
14:30 – 16:30	MÓDULO N° 4: Genética Forense	Plantel docente
16:30 – 16:45	Intermedio	
16:45 – 17:00	MÓDULO N° 4: Genética Forense	Plantel docente
17:00 – 18:00	Evaluación cualitativa del programa	Plantel docente
18:00 18:15	Cierre y clausura	Plantel docente

6



9. PROPUESTA DE DOCENTES - PERFIL PROFESIONAL

NOMBRE DE DOCENTES PROPUESTOS	SINTESIS DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL
Lic. Silvana Turner (Módulo N° 1)	<p>Profesión: Licenciada en Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires, Argentina. UBA</p> <p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, UBA. • Human Rights Advocates Training Program, Centro para el Estudio de los Derechos Humanos, Universidad de Columbia, Estados Unidos. • Brandeis International Fellows Program. The International Center for Ethics, Justice and Public Life, Brandeis University, Boston, USA. • Dominio y manejo del idioma de inglés. • Participación del Seminario sobre osteología forense, Dr. Clyde C. Snow. Buenos Aires, Argentina. • Participación del Seminario sobre patología forense, Dr. Fred Jordan. Buenos Aires, Argentina. • Participación de la Campaña Arqueológica en Tierra del Fuego, Sitio Túnel, Ushuaia, Argentina. • Participación del Curso de Investigación Internacional, Institute for International Criminal Investigatios (IICI), La Haya, Holanda. • Participación del Curso para analistas, Institute for International Criminal Investigatios (IICI), La Haya, Holanda. • Participación del Curso de Alcances y Competencias del Protocolo de Estambul, Centro de Asistencia a Víctimas de violaciones de Derechos Humanos, Dr. Fernando Ulloa, CABA, Argentina. • Participación del Investigación de casos de violencia sexual y de género como crimen internacional. Organizado por UN Mujer, Justice Rapid Response (JRR) and the Institute for International Criminal Investigators (IICI). Bogotá, Colombia. <p>Experiencia Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde 1989, investigador y miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense, EAAF. • Desde 2001, Profesora Adjunta de la Cátedra de Medicina Legal y Tanatología, Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires, Argentina. UBA. • Desde 2003, Miembro fundador de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense ALAF. • Desde 1989, Perito en Antropología Forense para la investigación, exhumación y análisis de restos óseo humanos de personas desaparecidas durante la última dictadura militar (1976-1983) y casos recientes de abuso policial, en Buenos Aires, Mar del Plata, Corrientes, Chaco, Tucumán, Santa Fe, San Juan, Esquel, San Rafael y Mendoza. • Desde 1989 Consultor para Organizaciones de Derechos Humanos de Argentina, Argelia, Bolivia, Brasil, Colombia, Panamá, Guatemala, Honduras, El Salvador, México, Filipinas, Uruguay y Zimbawe.



<p>Lic. Anahí Marina Ginarte (Módulo Nº 2)</p>	<p>Profesión: Licenciada en Antropología, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.</p> <p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dominio y manejo de los idiomas de Francés, Inglés y Portugués.• Asistente al 2do Congreso Argentino de Antropología Social, en calidad de estudiante. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires.• Asistente al Seminario sobre "Etnobiología" a cargo del Lic. Pastor Arenas. Facultad de Cs. Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata• Asistente a la actividad complementaria de grado: "Seminario Taller La identidad como Proceso y Construcción Social" (24 horas de duración) Facultad de Cs. Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata.• Asistente al "Segundo Encuentro de Antropólogos de la Provincia de Buenos Aires" organizado por Dirección Nacional de Antropología y Folklore en la Universidad Nacional de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.• Curso sobre "Medicina Forense", interno para los miembros del EAAF en Buenos Aires, dictado por el PhD Fred Jordan, médico forense de la ciudad de Oklahoma, USA.• Asistente al Curso "Relevamiento Arqueológico" Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.• Tenerife. Organizado por la Sede de Quequén del Deto. De Arqueología, Facultad de Sociales UNCPBA. <p>Experiencia Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajo de campo en el sitio "Arroyo Seco", ciudad de Tres Arroyos provincia de Buenos Aires, bajo la dirección del Dr. Gustavo Politis• Trabajo de arqueología de rescate en la provincia de Misiones, bajo la dirección del Dr. Martín Giesso.• Trabajo de campo en el sitio "Tres Reyes", provincia de Buenos Aires, bajo la dirección del Dr. Gustavo Politis.• Trabajos de campo en la provincia de Buenos Aires, en la zona de Lobería, Sitios "La China", "El Sombrero" y "La Libre", bajo la dirección de la Lic. Nora Fleggenheimer.• Trabajo de campo en la provincia de Catamarca, ciudad de Andalgalá, bajo la dirección de la Dra. Verónica Williams.• Trabajo de campo en el sitio "Arroyo Seco", ciudad de Tres Arroyos provincia de Buenos Aires, bajo la dirección del Dr. Gustavo Politis• Miembro Titular del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) desde el mes de marzo de 1990.• Directora de la Oficina del EAAF en la provincia de Córdoba desde el año 2008.• Antropóloga Forense del Instituto de Medicina Forense del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, nombrada con el cargo de Oficial Auxiliar desde Diciembre del 2014
--	---



<p>Dr. Edgar Santiago Gisbert Monzón (Módulo 3)</p>	<p>Profesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico Forense. Magister, egresado de la UMSA. • Antropólogo Forense, Experto y Master, Universidad de Granada, España. <p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Medicina Forense, realizada en la Universidad Mayor de San Andrés, UMSA, Facultad de Medicina, con 2400 Hrs. de febrero de 2000 – marzo 2002, título conferido por la UMSA. No 0082. • Postgrado en Antropología Forense, en la Universidad de Granada, España 2008. • Postgrado en Antropología y Genética Forense, Master, realizado en la Universidad de Granada 2010. <p>Experiencia Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitador en Arqueología Forense, efectuado en el periodo del mes de julio a septiembre del año 2009. • Desempeñó tareas de Excavación, Exhumación Arqueológica y Análisis Antropológico de restos recuperados, desarrollado en el IDIF. • Ponente Internacional en el VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (ALAF) llevada a cabo en Colombia (Manizales) del 26 al 30 de octubre de 2010. • Actualmente desempeña el cargo de Médico Forense en el IDIF La Paz.
<p>Lic. Elizabeth Jimena Alcalá Espinoza (Módulo 4)</p>	<p>Profesión: Lic. en Bioquímica</p> <p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postgrado con Mención: Genética, Universidad Mayor de San Andrés - Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica. • Diplomado: "INVESTIGACION FORENSE", Universidad Salesiana Boliviana. • Diplomado: "GESTION DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN EDUCACION SUPERIOR", Universidad Mayor de San Andrés - Facultad Técnica. • Maestría: "GENETICA Y ANTRPOLOGIA FORENSE", Universidad de Granada – España. • Manejo de equipos: Espectrofotometría, Electroforesis • Técnicas Cromatográficas y Técnicas de Biología Molecular • A Cargo Dra. Rosario Peñaloza Imaña. • Desarrollo de pruebas moleculares en el análisis del ADN de bacterias, parásitos y humanos. • Aislamiento de ADN, Cuantificación, Amplificación por PCR, separación Electroforética en geles de agarosa/poliacrilamida. • Participación del proyecto "Determinación del origen de la población Tiwanacota a través del análisis del ADN mitocondrial de restos esqueléticos por secuenciación automatizada" <p>Experiencia Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En calidad de: EXPOSITORA"XXXVII Simposio en estrategias de enseñanza y modalidades de aprendizaje, auxiliares de enseñanza y Gestión áulica y Evaluación en Educación Superior Universitaria" en la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS U.M.S.A. UNIDAD DE POST GRADO – FACULTAD TECNICA. • Actualmente desempeña el cargo de Encargada de Genética Forense Instituto de Investigaciones Forenses – Fiscalía General del Estado Bolivia.

ANEXO 2



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

Presidencia

Sucre, 18 de octubre de 2019
Cite: Stria. Gral. N° 741/2019

Señor:

Pablo Menacho Diederich
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-



Asunto: RESPONDE A SOLICITUD

Referencia: NOTA: PGE-DESP-SPDRLE-DGDDHMA N° 639/2019

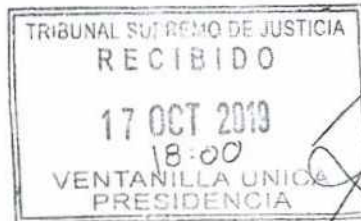
Distinguido Doctor,

Por instrucciones del Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia Lic. José Antonio Revilla Martínez, dando respuesta a la nota de referencia, se remite a conocimiento de vuestra Autoridad el Informe del Jefe de la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado Abg. José Humberto Flores Flores presentado a través del Director General de la Escuela de Jueces del Estado Dr. Carlos Javier Ramos Miranda.

Con este motivo, reciba las mayores consideraciones.

Abog. Eduardo M. Vaccaro Diezprejo
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA





Sucre, 17 de octubre de 2019
DG-0197-EJE-0450

Señor Dr.
José Antonio Revilla Martínez
**Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del
Directorio de la Escuela de Jueces del Estado**
Presente

**Ref.: Remite Informe sobre actividades desarrolladas por la Escuela de Jueces del Estado
en lo requerido en nota con Cite. Stria. Gral. 668/2019**

Distinguido señor Presidente:

Mediante nota con Cite: Stria. Gral. N° 668/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, se solicita remita información referente a actividades desarrolladas por la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado. En tal sentido dando respuesta a lo solicitado, remito a su distinguida autoridad el Informe UCAP. N°16/2019 de Relación de Actividades desarrolladas por nuestra institución referente a los 3 puntos de información requerida.

Sin otro particular, es cuanto me permito comunicar a Ud. reiterándole mis consideraciones de distinción.

Atentamente,

Abg. Carlos Javier Ramos Miranda
Director General s.I.
Escuela de Jueces del Estado

Copia Archivo
Adj. Lo indicado



INFORME
016/2019

A: Dr. Carlos Javier Ramos Miranda.
DIRECTOR GENERAL.
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO.

DE: Abog. José Humberto Flores Flores
JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACION
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

REFERENCIA: Informe requerido.
FECHA: 02 de octubre de 2019.

Motivo de informe.

En atención a la hoja de ruta N° 00847 emitido por su autoridad, al Cite Stria. Gral. N° 668/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, firmada por el secretario general del Tribunal Supremo de Justicia, en relación a la nota signado con el CITE: PGE-DESP-SPDRLE-DCGDDHMA 329/19, de fecha 23/09/2019 remitido por el Procurador General del Estado.

Contenido. -

La Escuela de Jueces del Estado es una entidad académica y descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y especialización de las y los postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de las servidoras y los servidores judiciales, con la finalidad de contribuir a la labor de impartir justicia con prontitud, solvencia, eficacia y eficiencia; con sede central en la ciudad de Sucre.

La Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces organiza, desarrolla y evalúa procesos educativos para el abordaje de temas específicos "...dirigidos a lograr el adecuado perfeccionamiento profesional y la constante actualización de las servidoras y servidores judiciales, administrativos y de apoyo judicial" (Art. 45, Reglamento General EJE)

La esencia educativa y académica de la institución recoge una premisa básica del trabajo pedagógico referida a que todo proceso educativo se fundamenta y se hace significativo en una problemática y/o necesidad social, por lo que los procesos desarrollados desde la Escuela de Jueces se planifican, organizan y ejecutan en base a una identificación y priorización de necesidades, que toma



como una de las principales fuentes de información la consulta participativa a servidores judiciales de diferentes regiones del país.

Ahora bien, en lo que respecta a la capacitación sobre la temática de juzgamiento en desapariciones forzadas, corresponde señalar que se han realizado actividades de capacitación en las que se abordado de forma conjunta e integral la figura jurídica de desapariciones forzadas, tal cual como se especifica en el cuadro siguiente:

Gestión	Denominación de la actividad de capacitación	Sede y modalidad	Participantes
2013	Curso -Taller sobre Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Corte Penal Internacional: Desarrollos y Tendencias	Sucre Presencial	66
2015	Curso Teoría del Delito	Cobertura Nacional Modalidad Semi presencial	116
2019	Seminario internacional "Tortura, Tratos Crueles Inhumanos O Degradantes"	Cobertura local Sede Sucre	



Ahora bien, para la gestión 2020, se ha programado un curso a nivel nacional denominado Teoría del Delito Dogmática y Práctica Para el Análisis Científico, Argumentación e Interpretación de la Ley Penal Boliviana, al efecto en esta gestión se está elaborando mediante experto el material académico correspondiente en el que abarcará la figura jurídica del tipo penal de la desaparición forzosa de personas de forma integral, donde los destinatarios serán vocales y jueces en materia penal.

Adjunto al presente documentos de respaldo.

Es cuanto informo a su autoridad.

Atentamente. -

Abog. Jose Humberto Flores Flores
JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACION
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

CURSO VIRTUAL



ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

“TEORIA DEL DELITO”

GUIA DIDÁCTICA

Mayo – 2015

INDICE

- I. PRESENTACIÓN Y BIENVENIDA
- II. JUSTIFICACIÓN DEL CURSO
- III. OBJETIVOS DEL CURSO
 1. Objetivo General.
 2. Objetivos Específicos
- IV. CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS DEL CURSO
- V. METODOLOGÍA DEL CURSO
- VI. ORGANIZACIÓN DEL CURSO Y FORMAS DE TRABAJO
- VII. SISTEMAS DE EVALUACIÓN
- VIII. CRONOGRAMA DEL CURSO
- IX. DOCENTES Y COORDINADOR DEL CURSO
- X. PRESENTACIÓN DEL DOCENTE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN
DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
- XI. SUGERENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CURSO

I. PRESENTACIÓN DEL CURSO Y BIENVENIDA A LAS Y LOS PARTICIPANTES.

La Escuela de Jueces del Estado en su condición de institución académica del Órgano Judicial, les da la más cordial bienvenida al curso de "TEORIA DEL DELITO".

El curso será realizado en una modalidad virtual, esto significa que el trabajo se desarrollará con el apoyo de una plataforma virtual de educación. Esta modalidad les permitirá organizar de manera autónoma sus tiempos de trabajo y estudio ya que no requiere que su presencia sea física y simultánea con la de otras y otros participantes.

Si bien en el curso no existirá una relación física, se podrá establecer comunicación y recibir retroalimentación - por parte del docente - a través de las herramientas de la plataforma educativa. Por ello es importante que diariamente revise la plataforma para conocer novedades relativas al curso, recomendaciones y retroalimentaciones realizadas por el docente y/o coordinador, fechas de entrega de trabajos o de participación en foros, entre otros.

Este curso está diseñado para construir conjuntamente ustedes conocimientos y competencias que promuevan la revisión crítica de los métodos que influyen en el proceso penal. En la Escuela de Jueces consideramos que la experiencia práctica de años de trabajo en los juzgados son la mejor fuente de aprendizaje, por ello apostamos a generar espacios donde el aprendizaje conjunto es la esencia del trabajo; estamos seguras y seguros que así se refuerza el espíritu de compromiso de cada servidora y servidor judicial con la sociedad.

Le pedimos leer detenidamente esta guía didáctica porque como su nombre lo indica es una *guía* que les permitirá tener una visión clara y concreta de lo que implica el curso.

Como en todo curso virtual, iniciaremos con un módulo denominado 0 que tiene por objetivo enseñar a las y los participantes a usar la plataforma educativa y a navegar por ella, de manera que puedan realizar las actividades demandadas en el curso (participar en foro, enviar tareas, realizar pruebas de evaluación entre otros) con facilidad y de manera autónoma.

¡BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS!

II. JUSTIFICACIÓN DEL CURSO.

El Artículo 220 de la Ley 025 del Órgano Judicial, señala que la Escuela de Jueces del Estado "...tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia". Es en este marco, que se lleva adelante procesos educativos que buscan la cualificación profesional progresiva de las y los servidores judiciales, promoviendo la unificación de criterios sobre interpretación y aplicación de la norma y el estudio del Derecho en aspectos de orden doctrinal, procesal y jurisprudencial.

El penalista español José Cerezo Mir, explica que la dogmática del Derecho Penal *"tiene la tarea de conocer el sentido de los preceptos jurídicos penales positivos y desenvolver su contenido de modo sistemático. Puede decirse que la tarea de la dogmática del Derecho Penal es la interpretación del Derecho Penal Positivo, si el término interpretación es utilizado en su acepción más amplia, que incluye la elaboración del sistema"*. Así la dogmática penal ha encontrado en la teoría del delito a su principal herramienta.

La teoría del delito es un conjunto sistematizado de reglas de imputación, cuya esencia comprende la determinación de la pertenencia de la acción que lesiona o pone en peligro el bien jurídico a un sujeto que actúa u omite; y, a su vez, cuándo el resultado producido corresponde a esa acción u omisión. Basada en el más elemental principio de justicia, en el sentido dar a cada uno lo suyo, lo que en Derecho Penal se proyecta en la aspiración de que cada quien debe responder por lo que es obra propia y no ajena, procura mediante un sistema de principios - lo más cerrado posible - indicar a la Jueza o Juez cómo resolver, de modo científico y con un satisfactorio estándar de justicia, un caso penal.

Estas reglas de la imputación, conforman un sistema de máximas propio, constitutivo de un sistema axiomático deductivo, es decir, trata de una serie de reglas fundamentales (axiomas) de las cuales y mediante deducción va a establecer todo lo demás. Las reglas de imputación, a diferencia de las reglas de comportamiento (que se caracterizan por tratarse de prescripciones o prohibiciones dirigidas al sujeto sometido a la norma indicándole lo que debe hacer o dejar de hacer; o bien son reglas permisivas que indican al sujeto lo que está permitido hacer o dejar de hacer), sólo poseen una función en la retrospectiva y se dirigen primariamente a la persona que juzga con posterioridad el hecho.

Entonces, la labor dogmática permite a la Jueza o Juez contar con un sistema de soluciones jurídicas mucho más coherentes, completas, precisas y adecuadas valorativamente que el material suministrado - en crudo - por el Legislador. Ahí radica la importancia del conocimiento preciso de las Juezas y los Jueces de Teoría del Delito a efectos de que las sentencias emitidas no solo tengan la precisión científica necesaria sino, y lo más importante, den lugar a que las sentencias sean más justas.

III. OBJETIVOS DEL CURSO.

1. Objetivo General.

Aplicar con destreza los lineamientos de las diferentes escuelas sobre Teoría del Delito y discriminar sus elementos en la elaboración de sentencias, de manera que éstas tengan rigor científico y estén en el marco de las tendencias actuales en Materia Penal

2. Objetivos Específicos.

Repasar las categorías, conceptos, características y evolución de las diferentes escuelas sobre teoría del delito, para aplicar éstas en el análisis de delitos tipo.

Analizar sucesos relevantes para el Derecho Penal y clasificar los mismos en los diferentes tipos delictivos.

Identificar, desde la descripción de los elementos positivos y negativos del delito, la estructura del tipo imprudente tomando en cuenta la comisión por omisión, el estado de necesidad, y el cumplimiento de deber.

Elaborar sentencias considerando los elementos de culpabilidad, error de prohibición y causas de inimputabilidad, definiendo la pena y describiendo sus principales premisas.

IV. CONTENIDOS DEL CURSO.

MÓDULO 0

MANEJO DE PLATAFORMA

Responsable: Ing. Oswaldo Edwin García Pérez

MÓDULO PRIMERO

RESPONSABILIDAD PENAL: DELITO, PENA Y DERECHO PENAL

- 1. Generalidades
- 2. Delito y pena
- 3. Estructura del delito
- 4. Teorías del delito
- 5. Perspectiva de estudio
- 6. Niveles de imputación y estructura de análisis.

MÓDULO SEGUNDO

TEORÍA DEL DELITO Y ESTRUCTURA DE ANÁLISIS



INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO

- 1. Aspectos generales.
- 2. Tipicidad significado, elementos y estructuras típicas básicas
- 3. Clasificación de los delitos

EL COMPORTAMIENTO HUMANO. ACERCÁNDONOS AL TEMA Y AL PROBLEMA

- 1. El concepto de conducta o comportamiento humano
- 2. Causas de exclusión del comportamiento humano

CAUSALIDAD E IMPUTACIÓN OBJETIVA

- 1. Introducción
Relación de riesgo entre acción y resultado. Resumen de la imputación objetiva.
- 2. Teorías sobre la relación de causalidad entre acción y resultado

EL DOLO

- 1. Introducción: Tipo subjetivo
- 2. Concepto y contenido de dolo. Importancia de su ubicación sistemática
- 3. Clases de dolo

**MÓDULO TERCERO
TEORÍA DEL ERROR DE TIPO**

EL ERROR DE TIPO

- 1. Ausencia de dolo: error de tipo. Concepto y su diferencia con el error de prohibición
- 2. La regulación en el art. 16 del Código Penal
- 3. Modalidades particulares de error: error in persona, error en el golpe y error en el curso causal. Los supuestos de "dolus generalis"
- 4. Otros elementos subjetivos del tipo

LA IMPRUDENCIA

- 1. La imprudencia. Concepto. Clases: consciente e inconsciente, grave leve.
- 2. La regulación de la imprudencia en el Código Penal
- 3. La estructura del tipo imprudente:

LA OMISIÓN. COMISIÓN POR OMISIÓN

- 1. La omisión con relevancia penal: omisión pura y comisión por omisión
- 2. La comisión por omisión. Regulación en el Código Penal
- 3. Tipicidad del delito en comisión por omisión. Tipo objetivo
- 4. Tipo subjetivo: dolo e imprudencia
- 5. Distinción entre acción y omisión en casos límites
- 6. El hacer precedente o injerencia como fuente de la posición de garante. Ámbito de aplicación del art. 13 bis del Código Penal.

ANTI JURICIDAD. CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN. LA LEGÍTIMA DEFENSA



1. Consideraciones generales sobre la antijuricidad y su ausencia
2. La legítima defensa:

EL ESTADO DE NECESIDAD

1. Concepto, fundamento y clases
2. Requisitos:

EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER Y EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE UN DERECHO, OFICIO O CARGO. EL CONSENTIMIENTO

1. Cumplimiento legítimo de un deber y ejercicio de un derecho, oficio o cargo
2. El consentimiento

MÓDULO CUARTO LA CULPABILIDAD

1. Precisiones terminológicas: culpabilidad, atribuibilidad, imputación personal y motivabilidad
2. Evolución histórico - dogmática de la categoría de la culpabilidad
3. El fundamento material de la imputación personal:
4. Elementos de la culpabilidad: Inimputabilidad, error de prohibición y no exigibilidad

LAS CAUSAS DE INIMPUTABILIDAD

1. La inimputabilidad: concepto y régimen general en el CP
2. La anomalía o alteración psíquica no transitoria
3. El trastorno mental transitorio:
4. Alteraciones en la percepción: supuestos e incidencia sobre la capacidad de motivación
5. La minoría de edad penal:

EL ERROR DE PROHIBICIÓN

1. Planteamiento
2. Naturaleza y tratamiento dogmático
3. El error de prohibición en nuestro ordenamiento jurídico

LA "NO EXIGIBILIDAD" Y EL MIEDO INSUPERABLE

1. "No exigibilidad" y causas de exclusión
2. El miedo insuperable:

LAS CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

1. Consideraciones generales
2. Las circunstancias atenuantes
3. Circunstancias agravantes:
4. La circunstancia mixta de parentesco

V. METODOLOGÍA DEL CURSO.

En el curso se emplearán tres métodos de enseñanza aprendizaje:

Método de trabajo independiente; ya que las y los participantes realizarán diversas actividades de aprendizaje de manera autónoma. Este método será empleado a la hora de revisar y/o realizar lecturas tanto del material de estudio, como de *otros materiales complementarios*, puestos a su disposición en la plataforma.

Recuerde que los materiales de estudio, lectura u otros podrán ser descargados a su equipo, de manera que pueda revisarlos posteriormente sin necesidad de contar con conexión a internet.

Método de resolución de casos; durante el desarrollo de cada uno de los módulos, a manera de evaluaciones parciales, se realizarán trabajos prácticos referidos a la elaboración de resoluciones, vinculados a los contenidos abordados en el módulo; de esta manera, podrán poner en evidencia la aplicación de los contenidos en situaciones concretas.

Método Problemático; muy relacionado con el anterior y empleado para el análisis y resolución de situaciones problemáticas planteadas por el docente, extraídas de casos reales o ficticios presentes y/o relacionados con el trabajo que se realiza en los diferentes juzgados.

VI. ORGANIZACIÓN DEL CURSO Y FORMAS DE TRABAJO.

El curso está estructurado en cuatro módulos, los mismos que fueron descritos en un subtítulo precedente (contenidos del curso)

Como se indica en la presentación del curso, se desarrollará un primer módulo denominado Módulo 0, que les permitirá familiarizarse con el manejo de plataforma, conocer algunas aplicaciones básicas para navegar por la misma y así desarrollar las pruebas de evaluación sin dificultades. Este módulo estará disponible en la plataforma por 7 días siendo su revisión de **carácter obligatorio** para el posterior desarrollo del curso. Sin embargo, el citado módulo estará disponible con **carácter opcional** durante todo el desarrollo del curso, en caso de requieran repasar algún aspecto relativo al manejo de la plataforma.

Cada módulo tendrá una duración de dos semanas, en cuya vigencia tendrán la oportunidad de revisar el material de estudio y el material complementario. Adicionalmente se pondrá su disposición una carpeta denominada **biblioteca** de exclusiva temática de teoría del delito, donde tanto el docente como las y los propios compañeras/os podrán compartir información que consideren relevante o relacionada a la temática del curso. Su lectura y/o revisión será opcional.

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El presente curso será sujeto a evaluación por lo que la inasistencia justificada e injustificada, el abandono justificado e injustificado y la aprobación o reprobación del mismo será reportado a la

Unidad de Escalafón Judicial del Consejo de la Magistratura para su respectivo archivo en los files personales. De igual manera, las situaciones antes descritas serán registradas en el Sistema de Seguimiento Académico de la EJE.

Es importante recordar que de acuerdo al artículo 224 parágrafo IV de la Ley del Órgano Judicial, las y los servidores judiciales *tienen la obligación de concurrir a los cursos programados por la Escuela de Jueces*, sin embargo al margen de la obligatoriedad de la participación, queremos motivar e invitar a todos/todas y cada uno/una de los servidores judiciales en materia Penal a ser parte de este curso virtual.

La modalidad de evaluación que se aplicará, será la siguiente:

Evaluación Formativa

A ser aplicada durante el desarrollo del curso con la finalidad de evaluar la participación y el avance gradual de cada una y uno de los participantes en relación a los objetivos específicos propuestos.

Evaluación Final

A ser aplicada a la culminación de todos los módulos con la finalidad de certificar los niveles de aprovechamiento y rendimiento de las y los participantes. Como la UCAP promueve la capacitación práctica la evaluación final consistirá en la elaboración de resoluciones donde las y los participantes deberán demostrar la aplicación de los contenidos trabajados en cada uno de los módulos.

TIPO EVALUACIÓN	MÓDULO	PUNTAJE
Evaluación Formativa	Módulo 1	17
	Módulo 2	17
	Módulo 3	17
	Módulo 4	19
Evaluación Final	Todos los módulos	30
TOTAL		100

Cabe señalar que la nota de aprobación es de 71 puntos sobre 100.

La evaluación final de cada módulo será realizada los **días domingos**, esto en razón de promover la facilidad de acceso a servicios de internet de calidad, principalmente a las y los participantes de provincias.

Los horarios establecidos para las evaluaciones serán comunicados oportunamente mediante avisos en la plataforma virtual del curso.

VIII. CRONOGRAMA DEL CURSO.

El curso tendrá una duración de 70 días, divididos de la siguiente manera:

Nº DE MÓDULO	TEMA	FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN	FECHAS DE EVALUACIÓN
MÓDULO 0	Manejo de plataforma	Del 26 de mayo al 06 de junio de 2015	Domingo 07 de junio de 2015
MÓDULO 1	Responsabilidad penal. Delito, pena y derecho penal	Del 08 de junio al 20 de junio de 2015	Domingo 21 de junio de 2015
MÓDULO 2	Teoría del delito y estructura de análisis.	Del 22 de junio al 04 de julio del 2015	Domingo 05 de julio de 2015
MÓDULO 3	Teoría del error de tipo, la imprudencia, la omisión, antijuricidad, la legítima defensa	Del 06 de julio al 18 de julio de 2015	Domingo 19 de julio de 2015
MÓDULO 4	La culpabilidad, causas de inimputabilidad, error de prohibición	Del 20 de julio al 01 de agosto de 2015	Domingo 02 de agosto de 2015
DEL MÓDULO 1 AL 4	Gabinete de Estudio de Casos	Del 03 de agosto de 2015 al 15 de agosto de 2015	Domingo 16 de agosto de 2015

IX. DOCENTES Y COORDINADOR DEL CURSO.

MÓDULO	DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO
Módulo 0. Manejo de Plataforma	Ing. Oswaldo Edwin García Pérez	
Módulos del 1 al 4	Ph.D. César Suarez Saavedra	

Docente Responsable de la Unidad de Capacitación de la EJE:

Abog. Eusebio Brundy Heredia

PRESENTACIÓN DEL DOCENTE DEL CURSO

Tengo a bien dirigirme a ustedes distinguidos colegas, para comunicarles que seré el Docente del Curso Virtual "Teoría del Delito", les manifiesto mi interés y compromiso pleno para desarrollar el curso de la forma más didáctica y amena posible.

Como ex Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 1 de la Capital, ex Presidente y Vocal de la Sala Penal del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca y como profesional dedicado a la docencia, he observado - y vivido en carne propia - que la labor diaria que realizan las y los servidores judiciales, requiere constante actualización y capacitación, más sobre el tema que ahora nos reúne, ya que su comprensión y adecuada aplicación influye directamente sobre la redacción de Resoluciones Judiciales.

La labor incansable de la Jueza y Juez requiere conocimientos actuales y técnicos y, en esta perspectiva creo poder aportar para que la labor del servidora o servidor jurisdiccional sea más fructífera.

En este sentido, esperando que mi docencia sea favorablemente acogida, reciban ustedes mis consideraciones más distinguidas.

X. PRESENTACIÓN DEL DOCENTE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO.

Un cordial saludo, soy Eusebio Brundy Heredia y en esta oportunidad los acompañare como Coordinador del Curso. Manifiestarles que tengo toda la predisposición para apoyarlos, resolver sus inquietudes y dudas, intercambiar opiniones y atender los requerimientos que seguramente irán surgiendo en el desarrollo mismo del curso.

Por otro lado, les recuerdo que podremos estar comunicados a través de la plataforma, de mi correo electrónico ebrundyh@hotmail.com, del fijo 4-6425111 (UCAP) y móvil 72460574.

Es importante tener presente que este curso será de mucha utilidad para el desarrollo de las actividades que forman parte de su trabajo cotidiano.

Dicho esto, les invito a sumergirse en los contenidos del curso, revisar las actividades y tomar nota de la programación de trabajos, foros y pruebas de evaluación

A nombre del Docente Facilitador y el mío les doy una cordial bienvenida y confiamos que sabrán aprovechar al máximo esta experiencia.

XI. SUGERENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CURSO.

Es importante tener presente que el derecho como toda ciencia no es estática, se transforma y recrea incorporando elementos antes ausentes en su reflexión, el Derecho avanza a pasos agigantados y está en permanente innovación y movimiento nos corresponde estar en constante actualización. Por ello, quiero proponerles algunas sugerencias para culminar con éxito este recorrido que iniciamos juntos:

- ✓ Ingrese diariamente a plataforma para revisar las indicaciones y actividades programadas.
- ✓ Dedique al menos dos horas diarias al curso para aprovecharlo al máximo.
- ✓ Comparta inquietudes con las y los compañeros del curso a través de recursos como el chat, foros o correos electrónicos.
- ✓ Tenga toda la confianza para realizar cualquier consulta, tanto al docente como al coordinador del curso. Nuestro trabajo consiste justamente en apoyar a cada participante cuando así lo requiera.
- ✓ Organice sus tiempos, elabore y entregue anticipadamente sus tareas y/o trabajos. Muchas veces dejar las cosas para último momento, nos da sorpresas desagradables.
- ✓ En la carpeta de *lecturas complementarias* y *Biblioteca* encontrará bibliografía y otros recursos sugeridos por el docente que les será de mucha utilidad para profundizar algunos temas y/o elaborar tareas o trabajos.
- ✓ Siempre que tenga un **PROBLEMA TÉCNICO** podrá comunicarse inmediatamente con el área de sistemas a través del siguiente correo electrónico _____, personal especializado del área le apoyará para solucionar las dificultades que pueda tener durante el desarrollo del curso y las etapas de evaluación.
- ✓ ¡Sea *curioso* con la Plataforma Educativa! Ingrese, revise, investigue... verá que su uso es muy sencillo



ESCUELA
DE JUECES
DEL ESTADO

SEMINARIO INTERNACIONAL

"TORTURA Y TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES" Fortalecimiento del Derecho a la Defensa, al debido proceso para poblaciones vulnerables

Lugar: Sucre-Bolivia

Fecha: 12 de septiembre de 2019

Horario: 08:30 a 15:30

Objetivo General

Visibilizar la problemática del Derecho a la Defensa en relación al Debido Proceso en casos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes con poblaciones vulnerables.

Objetivos específicos

- Compartir percepciones sobre el estado de situación en Bolivia del derecho a la defensa y al debido proceso.
- Compartir percepciones sobre el estado de situación en Bolivia de las secuelas psicosociales que deja la vulneración al derecho al debido proceso.
- Socializar mecanismos internacionales del Derecho a la Defensa en el marco de los Derechos Humanos.
- Visibilizar la importancia de contar con un Estado que promueva el acceso al derecho a la defensa y al debido proceso.
- Visibilizar la importancia de contar con un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura independiente y una ley específica contra la tortura, que no solo la sanciones sino que la prevenga.

Público

- Miembros de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional
- Funcionarios del Tribunal Supremo de Justicia del Estado
- Funcionarios del Tribunal Constitucional del Estado
- Jueces en materia penal
- Fiscales

En un número entre 40 y 50 personas



Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal

PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

Horario	Actividad	Responsable
08:30 a 09:00	Registro de participantes y entrega de material	ITEI
09:00 a 09:10	Inauguración del Evento y explicación de los objetivos	Mgtr. Emma Boishia Bravo Directora ITEI
09:10 a 9:50	Situación de la Justicia y el Debido Proceso en Bolivia	Experta en temáticas de Justicia (Escuela de Jueces del Estado)
9:50 a 11:30	"El pleno ejercicio del derecho de defensa como objetivo central del conjunto de garantías mínimas del debido proceso";	Dr. Mario Coriolano Experto Internacional
11:30 a 12:00	REFRIGERIO	
12:00 a 12:30	Justicia, abreviado y secuelas psicosociales	Andrés Gautier ITEI
12:30 a 13:00	Importancia del MNP y de una Ley contra la Tortura	Marcelo Flores ITEI
13:00 a 14:45	"El derecho a la defensa bajo el derecho internacional de los derechos humanos"	Mario Coriolano Experto Internacional
14:45 a 15:15	Preguntas	Plenaria
15:15 a 15:30	Conclusiones y cierre de la actividad	Escuela de Jueces